

DECRETO No. 2086
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2° del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, atendiendo a las necesidades propias del servicio y en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025, en lo que respecta al servidor expresamente señalado en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que, como consecuencia de lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad del servidor público señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025, en lo que respecta al numeral y servidor relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo así:



DECRETO No. 2086
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad"

No.	Cédula	Nombres	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
5	30736265	OLGA PATRICIA CHÁVES AGREDA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0871), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 136 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2025-11-07

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR hasta por seis (6) meses, el nombramiento al funcionario señalado en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión al servidor señalado en el artículo primero, así como a su jefe inmediato, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Julián Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2089
(04 NOV 2025)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025 y se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, atendiendo a las necesidades propias del servicio y en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025, en lo que respecta a los servidores expresamente señalados en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que, como consecuencia de lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario prorrogar los nombramientos en provisionalidad de los servidores públicos señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2089
(04 NOV 2025)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025 y se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025, en lo que respecta a los numerales y servidores relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
1	49.732.460	MARITZA PÉREZ MEJÍA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1493), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 275 JUDICIAL I PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS BARRANQUILLA.	2025-11-01
2	1020762138	JOSÉ RAÚL BERMÚDEZ MORELLI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 4992), con ubicación laboral en la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	2025-11-01
3	1.130.627.671	MAURICIO ELÍAS MURILLO BLANDÓN	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1578), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 400 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BUENAVENTURA	2025-11-01
4	32.794.068	KAREN CECILIA CARRANZA CABELLO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0668), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ATLANTICO	2025-11-03
10	1.118.565.834	SEBASTIAN NICOLAS VERGARA COLORADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5043), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CASANARE.	2025-11-13
11	1.121.334.692	JOSÉ DANIEL MAZENETH RAMÍREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4770), con ubicación laboral en la PROCURADURIA DISTRITAL DE JUZGAMIENTO	2025-11-13

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR hasta por seis (6) meses, los nombramientos a los funcionarios señalados en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2089
(04 NOV 2025)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025 y se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

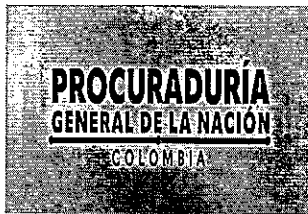
ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión a los servidores señalados en el artículo primero, así como a sus jefes inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Julián Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2090
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional".

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1845) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Trabajo de Comunicaciones Mercadeo y Extensión de Productos y Servicios del IEMP.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **YADDY ANDREA VASCO SUTANEME**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.051.144, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1845), reubicado transitoriamente en el Grupo de Trabajo de Comunicaciones Mercadeo y Extensión de Productos y Servicios del IEMP, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.



0000
(DECRETO No. 2090
04 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **YADDY ANDREA VASCO SUTANEME** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.019.051.144, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1845) de la planta global reubicado transitoriamente en el Grupo de Trabajo de Comunicaciones Mercadeo y Extensión de Productos y Servicios del IEMP, en el cargo de **DIANA CAROLINA APONTE RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YADDY ANDREA VASCO SUTANEME**, así como al Grupo de Trabajo de Comunicaciones Mercadeo y Extensión de Productos y Servicios del IEMP.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

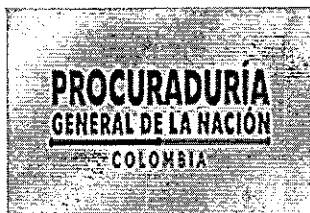

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)

Julían Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2091
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0564) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Tunja, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2091
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUZ ALBA CASTAÑEDA RAMOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 33.377.205, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0564) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Tunja, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUZ ALBA CASTAÑEDA RAMOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 33.377.205, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0564) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Tunja, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ ALBA CASTAÑEDA RAMOS**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Tunja.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2092
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y la duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 4417) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **MELISSA DÍAZ RAMOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 42.142.250, desempeña en carrera administrativa el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0795) de la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda.

Que, atendiendo las necesidades del servicio, se comisionará a **MELISSA DÍAZ RAMOS**, para desempeñar el cargo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 4417) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira, por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial, quien cumple los requisitos para desempeñar el mencionado empleo según la verificación efectuada por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **MELISSA DÍAZ RAMOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 42.142.250, para ejercer el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 4417) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - MELISSA DÍAZ RAMOS deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

DECRETO No. 2092
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MELISSA DÍAZ RAMOS**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal

Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2097
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 12 (ID. 2642) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LEYDY LILIANA RODRÍGUEZ MENDOZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.898.816, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 12 (ID. 2642) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

DECRETO No. 2097
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **LEYDY LILIANA RODRÍGUEZ MENDOZA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.898.816, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 12 (ID. 2642) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil, en el cargo de **RONALD ALBERTO RODRÍGUEZ MADRID**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEYDY LILIANA RODRÍGUEZ MENDOZA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2098
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2851) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 120 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Medellín, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



8805
DECRETO No. 2098
(04 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **SUSANA GÓMEZ GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.017.243.147 cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2851) que se ubicará en la Procuraduría 120 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Medellín, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

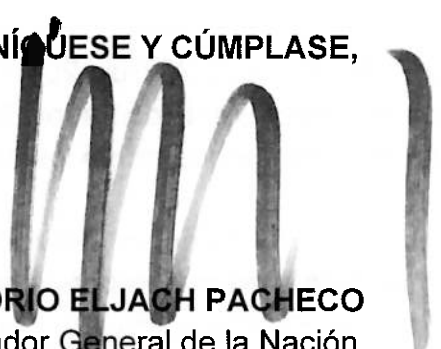
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **SUSANA GÓMEZ GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.017.243.147, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2851) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 120 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SUSANA GÓMEZ GÓMEZ** así como a la Procuraduría 120 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2100
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2961) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2100
(04 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DAYANA PAOLA ZAMBRANO ANGULO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.013.615.516 cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2961) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **DAYANA PAOLA ZAMBRANO ANGULO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.013.615.516, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2961) de la planta global, y ubicarlo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DAYANA PAOLA ZAMBRANO ANGULO** así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. 
Julián Fernández – Secretario General (E) – Secretaría General

DECRETO No. 2102
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a JUAN FELIPE GALINDO NIÑO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.030.582.824, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0321) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN FELIPE GALINDO NIÑO**, así como a Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. &
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. &
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General. &

DECRETO No. 2104
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a MARÍA JOSÉ LÓPEZ MERCHÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.767.865, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0195) del Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA JOSÉ LÓPEZ MERCHÁN**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. 
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General. 

DECRETO No. 2106
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JUAN GABRIEL ROJAS GIRÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 94.414.171, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0187) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN GABRIEL ROJAS GIRÓN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General

DECRETO No. 2108
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4576) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales- Despacho Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2108
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **PATRICIA EUGENIA MARTÍNEZ CORAL** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 25.287.339 cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4576) que se ubicará en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales- Despacho Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

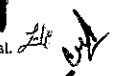
ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **PATRICIA EUGENIA MARTÍNEZ CORAL** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 25.287.339, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4576) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales- Despacho Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PATRICIA EUGENIA MARTÍNEZ CORAL** así como al Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales- Despacho Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. 
Julián Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General 



DECRETO No. 2109
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5422) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Control Interno, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2109
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **EDGAR EDUARDO DUARTE ÁLVAREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.090.478.910, cumple los requisitos para ejercer el cargo profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5422) que se ubicará en la Oficina de Control Interno, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EDGAR EDUARDO DUARTE ÁLVAREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.090.478.910, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5422) que se ubicará en la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EDGAR EDUARDO DUARTE ÁLVAREZ**, así como a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

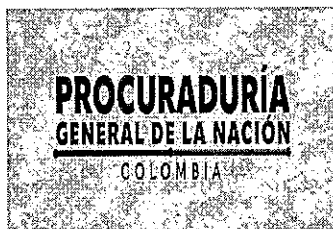
GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal

Julián Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2110
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3260) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 104 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Ibagué, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2110
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VALERIA MARÍA GÓMEZ GAITÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.110.586.304, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3260) que se ubicará en la Procuraduría 104 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Ibagué, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALERIA MARÍA GÓMEZ GAITÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.110.586.304, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3260) que se ubicará en la Procuraduría 104 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Ibagué, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VALERIA MARÍA GÓMEZ GAITÁN**, así como a la Procuraduría 104 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Ibagué.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

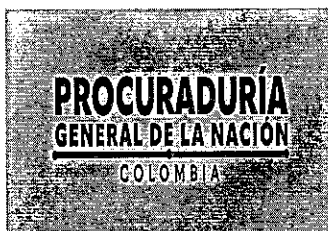
GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2111
(05 NOV. 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

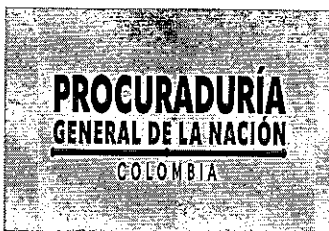
Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1974) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2111
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MIGUEL ANTONIO GUZMÁN MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.236.256, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1974) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

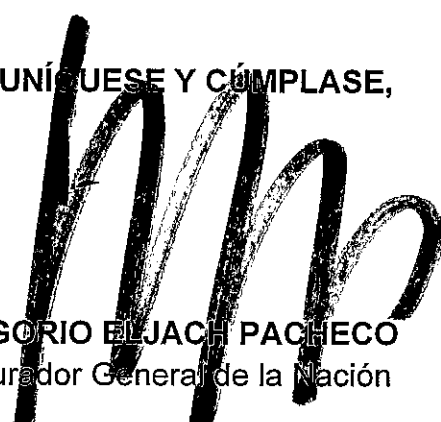
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MIGUEL ANTONIO GUZMÁN MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 12.236.256, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1974) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MIGUEL ANTONIO GUZMÁN MOSQUERA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

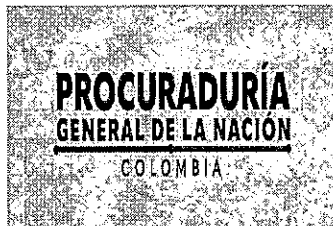

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General. 



DECRETO No. 2112
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de mantenimiento, código 6AN, grado 04 (ID. 4019) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2112
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KARINA MARGARITA DÍAZ GARCÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.916.807, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de mantenimiento, código 6AN, grado 04 (ID. 4019) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

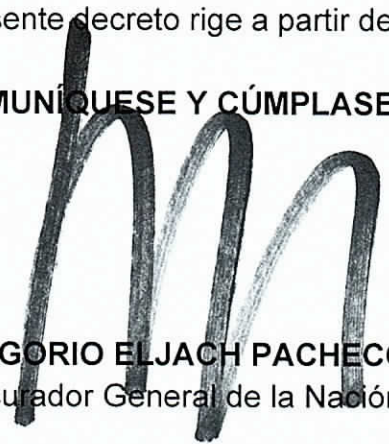
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KARINA MARGARITA DÍAZ GARCÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.916.807, en el empleo de auxiliar de mantenimiento, código 6AN, grado 04 (ID. 4019) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KARINA MARGARITA DÍAZ GARCÍA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

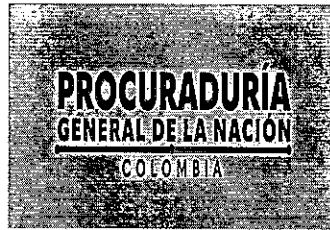

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General. 



DECRETO No. 2113
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

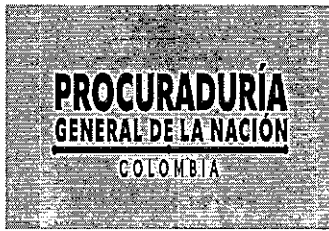
Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3737) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2113
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JOSÉ RAMIRO VALBUENA JIMÉNEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.354.718, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3737) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ RAMIRO VALBUENA JIMÉNEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.354.718, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3737) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ RAMIRO VALBUENA JIMÉNEZ**, así como a la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

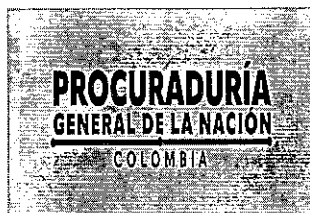

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernan Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 

Julian Fernández – Secretario General. 



DECRETO No. 2114
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

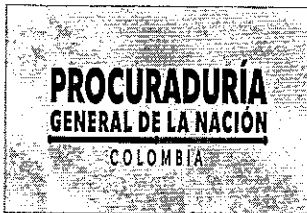
Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1631) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2114
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARMENZA EUGENIA DUQUE ECHEVERRI**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 41.949.268, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1631) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARMENZA EUGENIA DUQUE ECHEVERRI**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 41.949.268, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1631) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARMENZA EUGENIA DUQUE ECHEVERRI**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

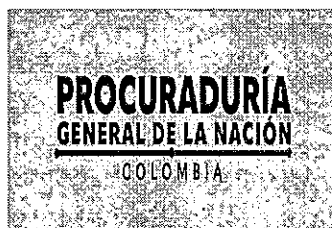

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)

Julián Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2115
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1697) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

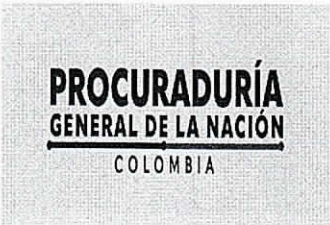
Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.304.787, inscrita en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2145) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1697) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,



DECRETO No. 2115
(05 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un encargo”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.304.787, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1697) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, en el cargo de **ADRIANA GÓMEZ GUERRERO**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

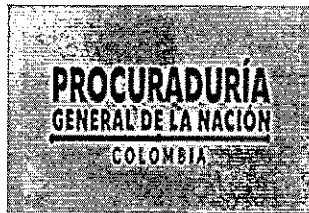
GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General.



DECRETO No. 2116
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3652) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **ÁLVARO DE JESÚS LLERENA GUERRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 9.136.807, inscrito en carrera administrativa en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4180) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3652) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,



DECRETO No. 2116
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **ÁLVARO DE JESÚS LLERENA GUERRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 9.136.807, para ejercer el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3652) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué, en el cargo de **CARMEN PATRICIA CRUZ BENAVIDES**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ÁLVARO DE JESÚS LLERENA GUERRA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÁLVARO DE JESÚS LLERENA GUERRA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Magangué; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

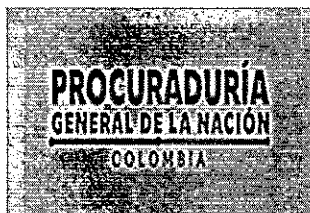
GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal

Julián Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2117
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2290) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2117,
(05 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **YUDIS FERNEIS VARGAS PICO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 30.688.053, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2290) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YUDIS FERNEIS VARGAS PICO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 30.688.053, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2290) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YUDIS FERNEIS VARGAS PICO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerisson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2118
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional",

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

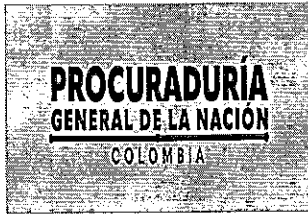
Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3729) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2118
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YEIMY MAYERLY ORJUELA VILLAMIL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.097.162.479, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3729) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YEIMY MAYERLY ORJUELA VILLAMIL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.097.162.479, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3729), que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YEIMY MAYERLY ORJUELA VILLAMIL**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos.

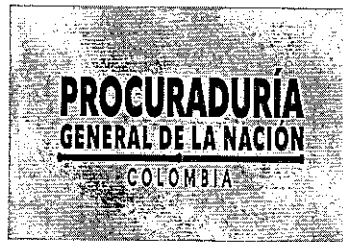
ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2119
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5362) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Barranquilla, según las necesidades del servicio.

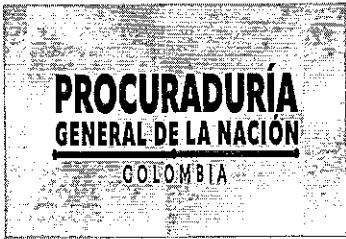
Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **LUCY ELENA SERPA ÁLVAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 33.200.417, inscrito en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2146) ubicado en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Barranquilla, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5362) que se ubicará en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,



DECRETO No. 2119
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

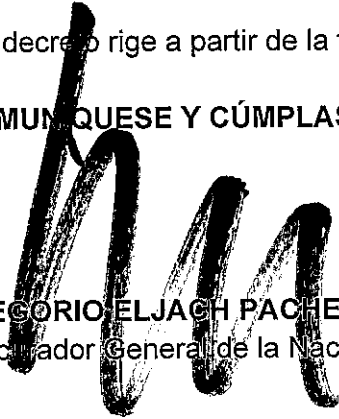
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **LUCY ELENA SERPA ÁLVAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 33.200.417, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5362) que se ubicará en el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Barranquilla, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - LUCY ELENA SERPA ÁLVAREZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUCY ELENA SERPA ÁLVAREZ**, así como al Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial - Barranquilla; al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández - Secretario General



DECRETO No. 2120
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5528) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Nómina Afiliaciones y Pensiones - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **HÉCTOR GUTIÉRREZ QUIROGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 6.760.901, inscrito en carrera administrativa en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4127) de la División de Gestión Humana, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5528) que se ubicará en el Grupo de Gestión



DECRETO No. 2120
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

de Nómina Afiliaciones y Pensiones - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **HÉCTOR GUTIÉRREZ QUIROGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 6.760.901, para ejercer el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5528) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Nómina Afiliaciones y Pensiones - División de Gestión Humana, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - HÉCTOR GUTIÉRREZ QUIROGA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HÉCTOR GUTIÉRREZ QUIROGA**, así como al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2122
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

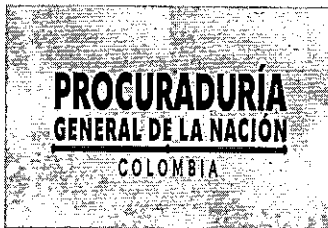
Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3458) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2122
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAROLINA PLAZAS BENÍTEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.212.585, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3458) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAROLINA PLAZAS BENÍTEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°1.010.212.585, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3458) de la planta global ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAROLINA PLAZAS BENÍTEZ**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

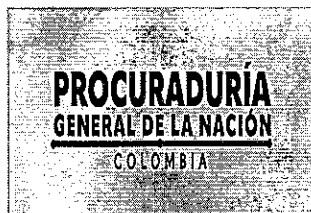

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 

Julian Fernández – Secretario General 



DECRETO No. 2123

(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

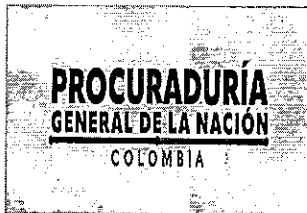
Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4312) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LEIDY EDITH SABOGAL RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.057.690.073, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4312) reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.



DECRETO No. 2123
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

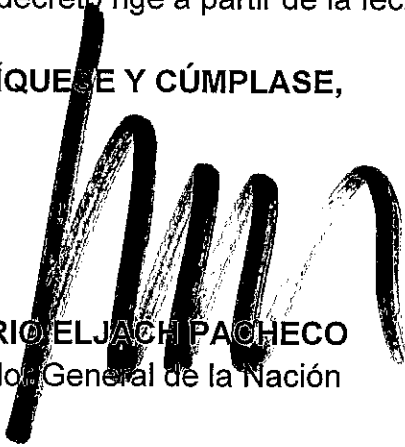
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **LEIDY EDITH SABOGAL RAMÍREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.057.690.073, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4312) de la planta global reubicado transitoriamente en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, en el cargo de **MARTHA CECILIA SÁENZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEIDY EDITH SABOGAL RAMÍREZ**, así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General 



DECRETO No. 2124
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0765) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARÍA JOSÉ MOTTA SERRATO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.233.339.901, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0765) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.



DECRETO No. 2124
(05 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MARÍA JOSÉ MOTTA SERRATO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.233.339.901, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0765) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, en el cargo de **NATALIA ANDREA GARCÍA BALLESTEROS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA JOSÉ MOTTA SERRATO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2129
(05 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **YAMILE ACOSTA RISUEÑO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 59.814.296 en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID.0218) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **YAMILE ACOSTA RISUEÑO**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Carolina Morales Uribe- Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal. 
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General.

DECRETO No 2137
(06 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5115) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2131
(06 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **DANIEL FELIPE GUTIÉRREZ MATEUS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.002.583.022, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5115) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANIEL FELIPE GUTIÉRREZ MATEUS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.002.583.022, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5115) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DANIEL FELIPE GUTIÉRREZ MATEUS**.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General.

SE
DECRETO No. 2132
(06 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2429) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

SEIS
DECRETO No. 2132
(06 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA ISABEL JULIO SERRANO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.067.949.099, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2429) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

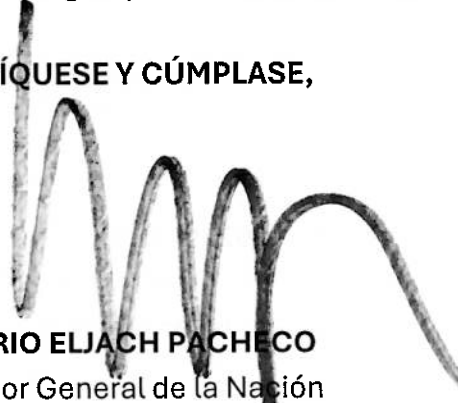
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **MARÍA ISABEL JULIO SERRANO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.949.099, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2429) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ISABEL JULIO SERRANO** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julían Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General

DECRETO No. 2133
(06 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1996) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2133
(06 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA CONSUELO CARRILLO MANJARRÉZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.409.076, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1996) que se ubicará en Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

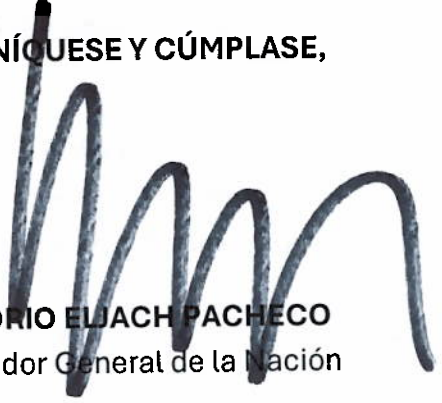
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA CONSUELO CARRILLO MANJARRÉZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.409.076, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1996) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA CONSUELO CARRILLO MANJARRÉZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

4815 **DECRETO No. 2134**
(**06 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1651) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Chaparral, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2134
(06 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **WILMAN ALFONSO MORALES HERAZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.730.062, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1651) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Chaparral, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **WILMAN ALFONSO MORALES HERAZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.730.062, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1651) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Chaparral, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **WILMAN ALFONSO MORALES HERAZO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Chaparral.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2135
(06 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0678) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

2875
DECRETO No. 2735
(06 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **SANDRA MILENA CÁRDENAS BUITRAGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.800.413, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0678) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SANDRA MILENA CÁRDENAS BUITRAGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°52.800.413, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0678) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SANDRA MILENA CÁRDENAS BUITRAGO**, así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 
Julian Fernández – Secretario General. 

DECRETO No. **2136**

(**06 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4466) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2136
(06 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **YANET CRUZ VILLANUEVA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.826.479, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4466) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YANET CRUZ VILLANUEVA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.826.479, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4466) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YANET CRUZ VILLANUEVA**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A) /
Julian Fernández – Secretario General (E)

DECRETO No. 2137
(06 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4687) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2137
(06 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **RAUL RICARDO DE JESÚS DAZA MAESTRE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.870.487, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4687) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RAUL RICARDO DE JESÚS DAZA MAESTRE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.870.487, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4687) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RAUL RICARDO DE JESÚS DAZA MAESTRE**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. **2139**

(**06 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4694) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2139
(06 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUZ MARÍA RAMÍREZ BUENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 42.135.029, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4694) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

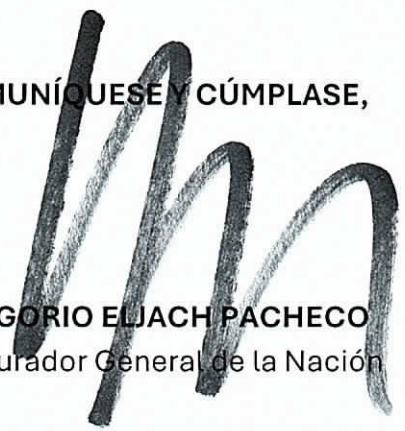
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUZ MARÍA RAMÍREZ BUENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 42.135.029, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4694) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ MARÍA RAMÍREZ BUENO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General



DECRETO No. 2140

(06 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2355) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento según las necesidades del servicio.

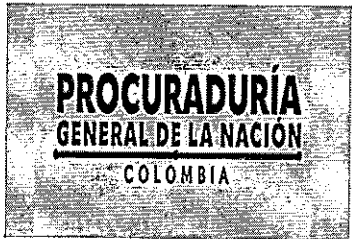
Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JUAN SEBASTIÁN RUIZ GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.023.907.628, inscrito en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3377) ubicado en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2355) que se ubicara en la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,



DECRETO No. 2140
(06 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **JUAN SEBASTIÁN RUIZ GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.023.907.628, para ejercer el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2355) de la planta global ubicado en Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN SEBASTIÁN RUIZ GÓMEZ**, así como a la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal.
Revisó Héctor Hernán Velásquez Benítez- Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

DECRETO No. 2143
(07 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4493) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2143
(07 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CARLOS ANDRÉS PEÑARANDA IBARRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.081.910.506, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4493) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS ANDRÉS PEÑARANDA IBARRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.081.910.506, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4493) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS ANDRÉS PEÑARANDA IBARRA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

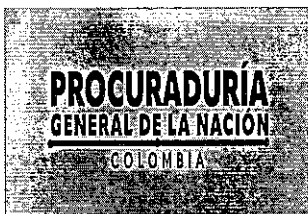
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 
Julían Fernández – Secretario General (E).



DECRETO No. 2146
(07 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional" ✓

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

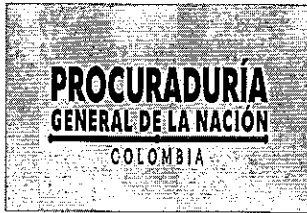
Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3137) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



DECRETO No. 2146
(07 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDREA CAROLINA MENDOZA ARGOTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.407.053, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3137) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDREA CAROLINA MENDOZA ARGOTE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.122.407.053, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3137), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDREA CAROLINA MENDOZA ARGOTE**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julían Fernández – Secretario General (E)

DECRETO No. 2147
(07 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5423) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2147
(07 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **GERSON ENRIQUE CAICEDO MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.637.158, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5423) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

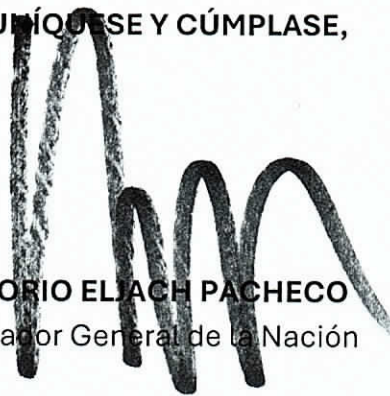
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GERSON ENRIQUE CAICEDO MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.637.158, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5423) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **GERSON ENRIQUE CAICEDO MOSQUERA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELÍACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. **2148**
(**07 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4749) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2148
(07 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **NICOLAS DANIEL GUERRERO MONTAÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.075.836, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4749) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

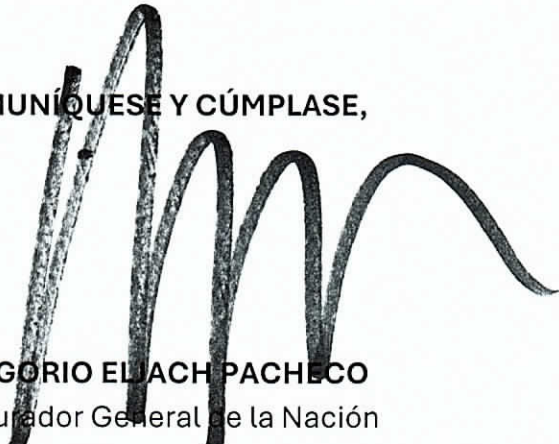
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NICOLAS DANIEL GUERRERO MONTAÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.075.836, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4749) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NICOLAS DANIEL GUERRERO MONTAÑO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A) 
Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2151
(10 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4943) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 215 1
(10 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **IVÁN ALEXIS SAADE GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.024.519, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4943) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **IVÁN ALEXIS SAADE GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.024.519, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4943) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **IVÁN ALEXIS SAADE GÓMEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. *HV*

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. *CMU*

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). *DCN*

Julián Fernández – Secretario General. *JF*

DECRETO No. 2152
(10 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0805) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2152
(10 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DANIELA PUMAREJO MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.192.249, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0805) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

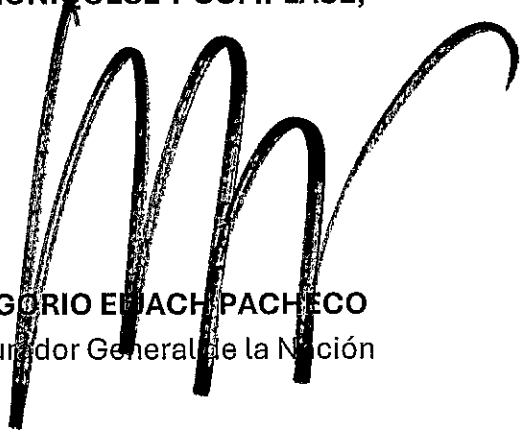
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANIELA PUMAREJO MEDINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.192.249, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0805) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DANIELA PUMAREJO MEDINA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 
Julián Fernández – Secretario General. 

DECRETO No. 2153
(11 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5442) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

2025
DECRETO No. 2153
(11 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **VIKY BIBIANA GUERRERO PÁEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.122.625, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5442) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VIKY BIBIANA GUERRERO PÁEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.122.625, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5442) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VIKY BIBIANA GUERRERO PÁEZ**, así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 

Julian Fernández – Secretario General (B). 

DECRETO No. 2154
(11 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3016) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2154
(11 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MONICA PATRICIA GUERRERO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.171.617, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3016) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MONICA PATRICIA GUERRERO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.171.617, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3016) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MONICA PATRICIA GUERRERO LÓPEZ**, así como a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2155
(11 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3642) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2155
(11 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **INGRIT DANILA PACHECO CUBILLOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.010.070, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3642) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **INGRIT DANILA PACHECO CUBILLOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.010.070, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3642) que se ubicará en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **INGRIT DANILA PACHECO CUBILLOS**, así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 

Julian Fernández – Secretario General. 

0275
DECRETO No. 2156
(**11 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1839) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2156

(11 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JORGE HERNÁN GARCÍA PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.430.934, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1839) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE HERNÁN GARCÍA PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.430.934, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1839) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE HERNÁN GARCÍA PÉREZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General.

DECRETO No. 2158
(11 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MIGUEL ÁNGEL ORTIZ AGUILERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.024.482.933, en el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 11 (ID. 3972) de la División de Seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MIGUEL ÁNGEL ORTIZ AGUILERA**, así como a la División de Seguridad, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General

DECRETO No. **2160**
(**11 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

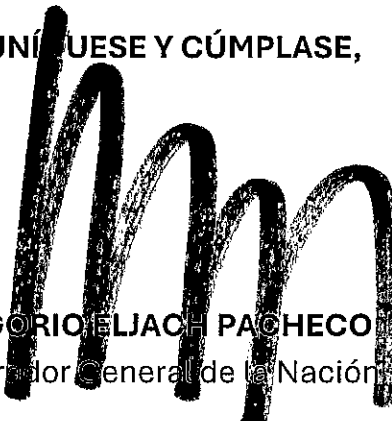
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **NINI ROSALBA MEJÍA GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.847.925, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4968) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Distrital De Juzgamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **NINI ROSALBA MEJÍA GÓMEZ**, así como a la Procuraduría Distrital De Juzgamiento, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General.

DECRETO No. **2161**
(**11 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2090) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. **2161**
(**11 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA GREGORIA VÁSQUEZ CORREA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 25.161.286, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2090) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

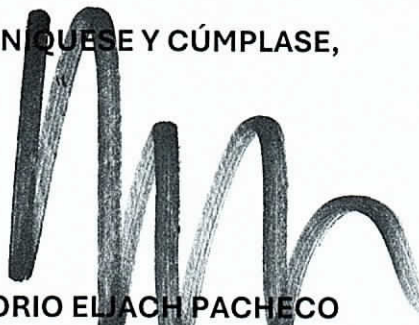
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA GREGORIA VÁSQUEZ CORREA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 25.161.286, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2090) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA GREGORIA VÁSQUEZ CORREA**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. **2162**
(11 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1859) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2162
(11 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **YURISNEY HURTADO DÍAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 57.467.044, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1859) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YURISNEY HURTADO DÍAZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 57.467.044, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1859), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YURISNEY HURTADO DÍAZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General (B)

DECRETO No. **2163**
 11 NOV 2025

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos 1511 y 1512 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 1 del Decreto 1512 de 2018, el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0473) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **LUISA MARÍA DELGADO LUGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.167.018, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2832), fue comisionada por el término de seis (6) meses, mediante Decreto N° 0468 del 09 de mayo de 2025, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0473) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **LUISA MARÍA DELGADO LUGO**, se concedieron unos encargos sucesivos de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	1.032.421.526	EDNA ROCÍO PARRA GÓMEZ.	Sustanciador, código 4SU, grado 08, (ID. 3407).	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2832) en el empleo de LUISA MARÍA DELGADO LUGO.	Procuraduría 240 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá.	0469 de 09 de mayo de 2025
2	39.536.869	ANA LUCÍA CRUZ SALINAS.	Oficinista, código 5OF, grado 06, (ID. 3751).	Sustanciador, código 4SU, grado 08, (ID. 3407) en el empleo de EDNA ROCÍO PARRA GÓMEZ.	División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos IEMP.	0601 de 29 de mayo de 2025

(**DECRETO No. 2163**
11 NOV 2025)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **LUISA MARÍA DELGADO LUGO** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **LUISA MARÍA DELGADO LUGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.167.018, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0473) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, desde el 13 de noviembre de 2025 hasta el 12 de mayo de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUISA MARÍA DELGADO LUGO**, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julían Fernández – Secretario General

DECRETO No. **2176**
(12 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JESÚS ALEJANDRO GUTIÉRREZ CASAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8.704.009, en el empleo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 4362) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JESÚS ALEJANDRO GUTIÉRREZ CASAS**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. 
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General (P). 

DECRETO No. 2177
(12 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4600) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. **2177**
(**12 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **PATRICIA OMAIRA PAZ GALÍNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 31.179.702, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4600) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

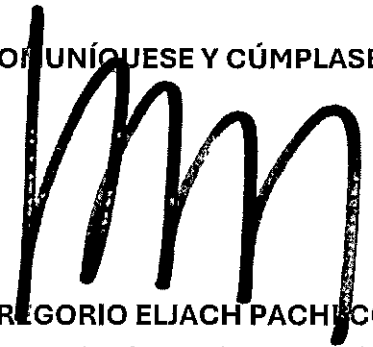
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PATRICIA OMAIRA PAZ GALÍNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 31.179.702, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4600) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PATRICIA OMAIRA PAZ GALÍNDEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 

Julían Fernández – Secretario General. 

DECRETO No. **2179**
(12 NOV 2025)

"Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 7¹ y 89 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de libre nombramiento y remoción para asumir las funciones de otro empleo, por ausencia temporal o definitiva de su titular. Cuando se trate de ausencia definitiva, el encargado podrá desempeñar las funciones del empleo que asuma mientras se nombra su titular teniendo derecho a la diferencia salarial respecto del empleo que desempeña en encargo, término que no podrá exceder de seis (6) meses.

*Que la norma ibídem dispone que, al vencimiento del encargo, quien ejerce las funciones encargadas cesará automáticamente en su ejercicio y continuará con las propias del empleo del cual es titular.

Que, el empleo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0044) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, se encuentra vacante, situación por la cual es necesaria su provisión temporal mientras se nombra y posesiona su titular.

Que **OLGA LUCÍA PAIBA ROCHA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 39.740.490, asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0255), del Despacho del Procurador General de la Nación con Funciones en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0044) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana.

Que en tal sentido es procedente encargar a **OLGA LUCÍA PAIBA ROCHA** en el mencionado empleo, por el término de seis (6) meses o hasta que se las necesidades del servicio lo determinen, desprendiéndose de las funciones de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

¹ Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2179
(12 NOV 2025)

“Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad”

DECRETA:

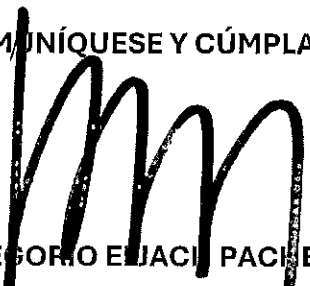
ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a **OLGA LUCÍA PAIBA ROCHA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N. 39.740.490, para desempeñar las funciones de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0044) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por el término de seis (6) meses o hasta que se las necesidades del servicio lo determinen.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo conferido será desprendiéndose de las funciones de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **OLGA LUCÍA PAIBA ROCHA**; a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELIACI PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2180
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5289) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2180
(13 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARY VIVIANA GALÁN LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.274.393, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5289) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARY VIVIANA GALÁN LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.274.393, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5289) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARY VIVIANA GALÁN LÓPEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerisson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal (A)
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal (A)

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General (A)

DECRETO No. 2182
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

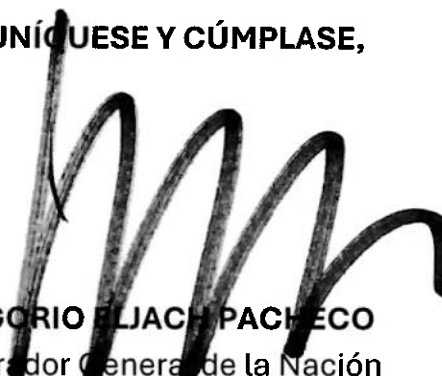
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a MARITZA ESTER MORÁN RODRÍGUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 36.553.436, en el empleo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0064) de la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARITZA ESTER MORÁN RODRÍGUEZ**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General.

DECRETO No. 2183
(13 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MARÍA EUGENIA COTES GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.923.359, en el empleo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0063) de la Procuraduría Regional de Instrucción Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA EUGENIA COTES GÓMEZ**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO E. PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. 
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General. 

1815
DECRETO No. 2184
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4898) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

87
DECRETO No. 2184
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KARINA MARGARITA VÁSQUEZ BUELVAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.047.380.021, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4898), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

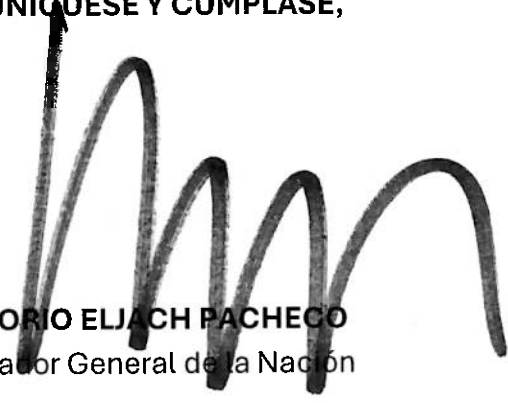
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KARINA MARGARITA VÁSQUEZ BUELVAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.047.380.021, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4898), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KARINA MARGARITA VÁSQUEZ BUELVAS**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

2185
DECRETO No. 2185
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2029) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según las necesidades del servicio

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

2815
DECRETO No. 2185
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DAVID RICARDO REINOSO BLANCO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.571.139, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2029) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

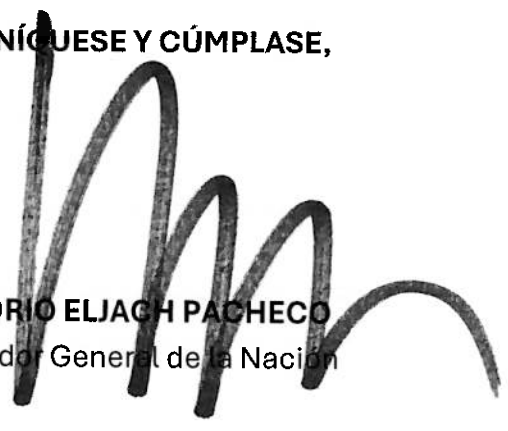
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DAVID RICARDO REINOSO BLANCO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.571.139, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2029) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DAVID RICARDO REINOSO BLANCO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 

Julian Fernández – Secretario General 

2815 DECRETO No. 2186
(13 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1099) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 176 Judicial II para la Conciliación Administrativa Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

8815
DECRETO No. 2186
(13 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ERIKA VIVIANA MENDOZA GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 64.582.416, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1099) que se ubicará en la Procuraduría 176 Judicial II para la Conciliación Administrativa Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ERIKA VIVIANA MENDOZA GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 64.582.416, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1099) que se ubicará en la Procuraduría 176 Judicial II para la Conciliación Administrativa Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ERIKA VIVIANA MENDOZA GÓMEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

5815
DECRETO No. 2187
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2089) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Risaralda, según las necesidades del servicio

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

5815
DECRETO No. 2187
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SANDRA MILENA RESTREPO HINCAPIE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.088.005.158, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2089) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Risaralda, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

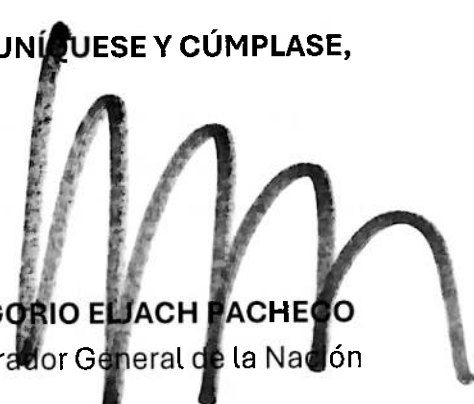
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SANDRA MILENA RESTREPO HINCAPIE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.088.005.158, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2089) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Risaralda, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SANDRA MILENA RESTREPO HINCAPIE**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 

Julian Fernández – Secretario General. 

DECRETO No. 2188
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5429) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2188
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CRISTHIAN ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.075.210.934, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5429), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

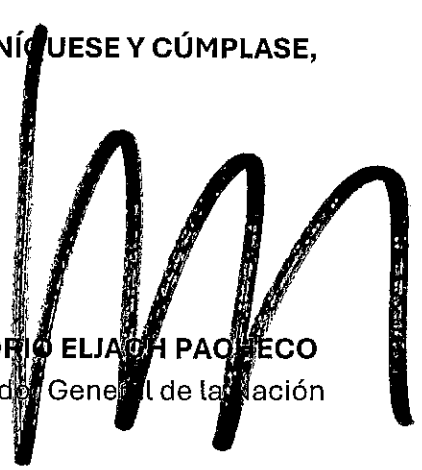
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CRISTHIAN ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.075.210.934, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5429), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CRISTHIAN ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PAOLUCCO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julían Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2189,

13 NOV 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.3007) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 175 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2189
(13 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **EVELYN ASTRID VARGAS CHAPARRO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.031.151.788, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.3007), que se ubicará en la Procuraduría 175 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EVELYN ASTRID VARGAS CHAPARRO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.031.151.788, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.3007), que se ubicará en la Procuraduría 175 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EVELYN ASTRID VARGAS CHAPARRO**, así como a la Procuraduría 175 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACHACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2190

(13 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a DUNIA LUZ BARRERA HERAZO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.050.543.428, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0422), ubicado en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz con funciones en la ciudad de Bucaramanga- Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DUNIA LUZ BARRERA HERAZO**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal

Julián Fernández – Secretario General

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 2194
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0282) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **CARLOS FERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.334.248, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0562) de la Oficina de Control Interno, fue comisionado mediante Decreto N° 1485 del 15 de noviembre de 2023, por el término de un (1) año, y ampliado mediante Decreto 1798 del 12 de noviembre de 2024 por el mismo término, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0282) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para la Vigilancia Técnica y Operativa de los Procesos Electorales.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, en el cargo de **CARLOS FERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ**, asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0562) ubicado en la Oficina de Control Interno, se nombró en provisionalidad a **POLIANA MAYA LLANO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.987.577, ubicado transitoriamente en la Oficina de Control Interno.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **CARLOS FERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2194
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **CARLOS FERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.334.248, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0282) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para la Vigilancia Técnica y Operativa de los Procesos Electorales, desde el 17 de noviembre de 2025 hasta el 16 mayo de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ**, **POLIANA MAYA LLANO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para la Vigilancia Técnica y Operativa de los Procesos Electorales, a la Oficina de Control Interno, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julían Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2202

(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a DIEGO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.062.278.288, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0210) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DIEGO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A) 
Julián Fernández – Secretario General (S) 

DECRETO No. **2204**
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a JORGE ENRIQUE ALVARADO ROMERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.090.410.081, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0194) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en la Procuraduría Regional Juzgamiento Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JORGE ENRIQUE ALVARADO ROMERO**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Norte de Santander, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General

DECRETO No. 2205
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5454) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 2205

14 NOV 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDRÉS FELIPE ESCOBAR ORTIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.655.346, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5454) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS FELIPE ESCOBAR ORTIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.655.346, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5454) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS FELIPE ESCOBAR ORTIZ**, así como al Grupo de Contratación - Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General (E).

3000
DECRETO No. 2206
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2931) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2206
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ BECERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.490.468, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2931) que se ubicará en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

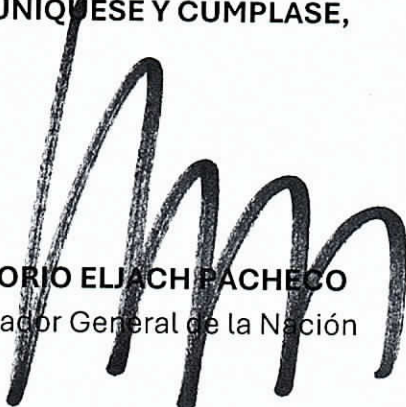
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ BECERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.490.468, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2931) que se ubicará en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ BECERRA**, así como a la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2207
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4503) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2207
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.063.629, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4503) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 8.063.629, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4503) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

8055. DECRETO No. 2208
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1944) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8085
DECRETO No. 2208
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JORGE EDUARDO PÉREZ SMIT**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 84.085.049, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1944) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

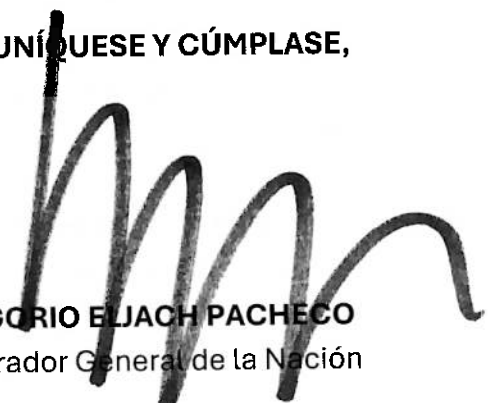
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JORGE EDUARDO PÉREZ SMIT**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 84.085.049, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1944) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JORGE EDUARDO PÉREZ SMIT**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julián Fernández – Secretario General.

DECRETO No. 2209
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5426) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Antioquia.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

2025
DECRETO No. 2209
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.041.176.451, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5426), que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

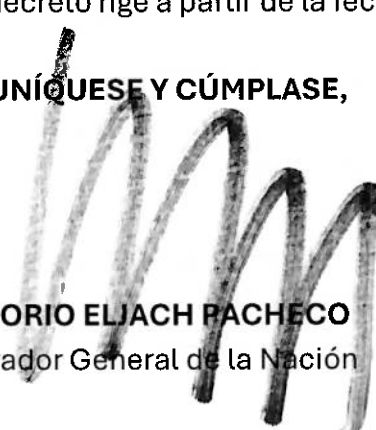
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.041.176.451, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5426), que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MANUEL ALEJANDRO USUGA GUISAO**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)

Julían Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2210
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4692) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

0155
(14 NOV 2025)
DECRETO No. 2210

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CLAUDIA ADRIANA DEL PILAR GARCÍA FINO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.037.393, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4692) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CLAUDIA ADRIANA DEL PILAR GARCÍA FINO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.037.393, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4692) que se ubicará en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CLAUDIA ADRIANA DEL PILAR GARCÍA FINO**, así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2211
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2166) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2211
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANGÉLICA MARÍA DAVID DELUQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.572.145, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2166) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

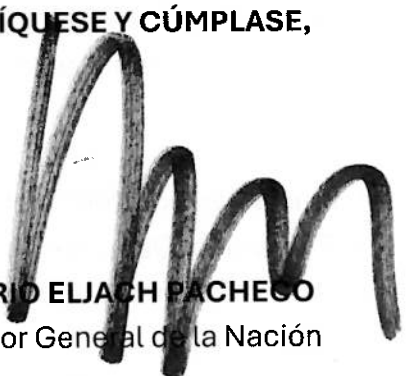
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANGÉLICA MARÍA DAVID DELUQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.572.145, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2166) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANGÉLICA MARÍA DAVID DELUQUEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General.

8138
DECRETO No. 2212
(**14 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5485) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2212
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUCRECIA MURCIA LOZADA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.758.799, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5485) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

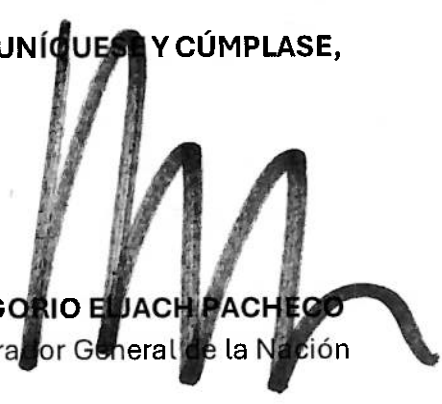
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUCRECIA MURCIA LOZADA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.758.799, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5485) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUCRECIA MURCIA LOZADA**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2213

(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JORGE MARIO CARREÑO BELTRÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.023.967.213, en el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13, (ID. 2622) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JORGE MARIO CARREÑO BELTRÁN**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A) 

Julian Fernández – Secretario General 

DECRETO No. **2214**

(**14 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3017) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2214

(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, **MARLENY AMAYA GIRALDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.646.805, inscrita en carrera administrativa en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4118) ubicado en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3017) reubicado transitoriamente en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **MARLENY AMAYA GIRALDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.646.805, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3017) reubicado transitoriamente en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, en el cargo de **JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - MARLENY AMAYA GIRALDO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARLENY AMAYA GIRALDO**, así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No.

14 NOV 2025

2215

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3349) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pasto, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **ANA PATRICIA VELA RICAURTE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.737.450, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3476) ubicado en la Procuraduría Regional de Instrucción Pasto, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3349) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pasto, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

DECRETO No. 2215
(14 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un encargo”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **ANA PATRICIA VELA RICAURTE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.737.450, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3349) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pasto, en el cargo de **LIZETH JOHANNA BOLAÑOS CARVAJAL**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ANA PATRICIA VELA RICAURTE, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANA PATRICIA VELA RICAURTE**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Pasto; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación. [00]

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIASH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General (E)

DECRETO No. 2216

14 NOV 2025

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1911) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reintroducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2216
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, **JULIO ADOLFO PEÑA ARRIETA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 78.746.794, inscrito en carrera administrativa en el empleo de técnico investigador, código 4TI, grado 11 (ID. 2572) de la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1911) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **JULIO ADOLFO PEÑA ARRIETA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 78.746.794, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1911) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - JULIO ADOLFO PEÑA ARRIETA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JULIO ADOLFO PEÑA ARRIETA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal. *[Firma]*
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal. *[Firma]*
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal (A). *[Firma]*
Julian Fernández - Secretario General *[Firma]*

DECRETO No. 2217
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3653) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

5155
DECRETO No. 2217
(**14 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAROL VIVIANA ABELLA LARA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.484.784, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3653) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAROL VIVIANA ABELLA LARA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.484.784, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3653) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAROL VIVIANA ABELLA LARA**, así como a la División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)

Julian Fernández – Secretario General

8155 **DECRETO No. 2219**
(**14 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0438) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **FAISY LLERENA MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.129.487.411, inscrita en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2357) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0438) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 2219
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a FAISY LLERENA MARTÍNEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.129.487.411, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0438) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, en el cargo de **HERNANDO ARAGÓN GONZÁLEZ**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - FAISY LLERENA MARTÍNEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FAISY LLERENA MARTÍNEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General

035
DECRETO No. 2220
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

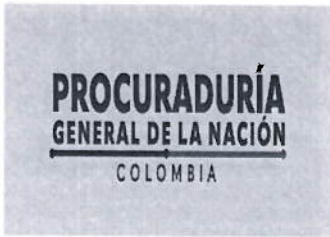
Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 12 (ID. 2634) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.



0555
DECRETO No. 2220
(14 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DIANA INÉS LOZANO MENDOZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 57.294.509, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 12 (ID. 2634) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

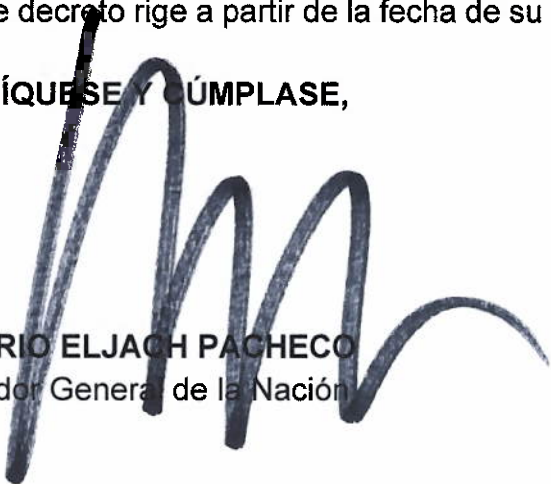
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA INÉS LOZANO MENDOZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 57.294.509, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 12 (ID. 2634) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA INÉS LOZANO MENDOZA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A) 

Julian Fernández – Secretario General 

1558
DECRETO No. 2221
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2001) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **SANDRA TERESA TORRES TORRES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.548.500, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2001) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 2221
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **SANDRA TERESA TORRES TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.548.500, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2001) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, en el cargo de **MARISOL GAMARRA RAMOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SANDRA TERESA TORRES TORRES**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2222
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5188) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2222
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **INGRID ALEJANDRA ARIAS JARAMILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.832.553, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5188) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **INGRID ALEJANDRA ARIAS JARAMILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.832.553, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5188) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **INGRID ALEJANDRA ARIAS JARAMILLO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julían Fernández – Secretario General

8555
(**DECRETO No. 2223**
19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4707), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8555
DECRETO No. 2223
(**19 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ISABEL CRSTINA CHAVERRA DE LA CUESTA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.077.421.535, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4707), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

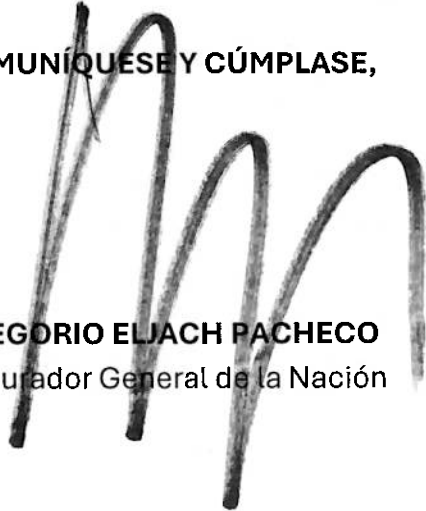
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ISABEL CRSTINA CHAVERRA DE LA CUESTA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.077.421.535, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4707) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ISABEL CRSTINA CHAVERRA DE LA CUESTA**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General.

1888
DECRETO No. 2224
(**19 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5370) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2224
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.440.654, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5370) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.440.654, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5370) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2225
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3117) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2225
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SILVIO JUNIOR RIVAS MURILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.120.361.453, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3117) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SILVIO JUNIOR RIVAS MURILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.120.361.453, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3117) que se ubicará en Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SILVIO JUNIOR RIVAS MURILLO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

0558
(19 NOV 2025)
DECRETO No. 2226

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4708), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

2888
DECRETO No. 2226
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ALEXIS RAMÍREZ MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.795.318, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4708), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALEXIS RAMÍREZ MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.795.318, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4708) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ALEXIS RAMÍREZ MOSQUERA**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General.

DECRETO No. 2227
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5015) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2227
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LINA JAZMÍN VELOZA GARCÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.929.683, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5015) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LINA JAZMÍN VELOZA GARCÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.929.683, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5015) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LINA JAZMÍN VELOZA GARCÍA**, así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General.

DECRETO No. 2228
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5076) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2228
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LAURA PAOLA BEJARANO LAVERDE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.196.419, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5076) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

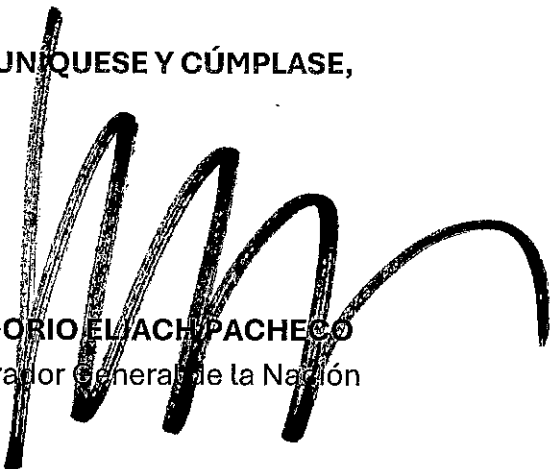
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA PAOLA BEJARANO LAVERDE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.196.419, en el empleo de de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5076) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LAURA PAOLA BEJARANO LAVERDE**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5: Para la Economía y Hacienda Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General.

DECRETO No. 2229
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5200) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2229
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JULY PAULÍN CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.778.913, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5200) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JULY PAULÍN CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.778.913, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5200) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JULY PAULÍN CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, así como a la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

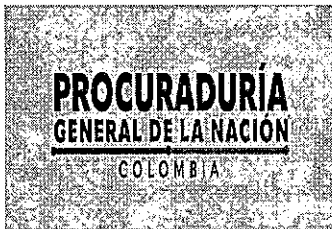

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julián Fernández – Secretario General.



DECRETO No. 2234
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y la duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 1° del Decreto Ley 1512 del 2018, el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2623) ubicado en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **ANDRÉS FELIPE BETANCOURT**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 14.800.055, desempeña en carrera administrativa el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4153) ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para la Vigilancia Administrativa.

Que, atendiendo las necesidades del servicio, se comisionará a **ANDRÉS FELIPE BETANCOURT**, para desempeñar el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2623) ubicado en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial, quien cumple los requisitos para desempeñar el mencionado empleo según la verificación efectuada por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen a **ANDRÉS FELIPE BETANCOURT**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 14.800.055, para ejercer el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2623) ubicado en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, desprendiéndose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de diferencia salarial.



DECRETO No. 2234
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la entidad"

PARÁGRAFO. - ANDRÉS FELIPE BETANCOURT deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANDRÉS FELIPE BETANCOURT**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para la Vigilancia Administrativa; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2235
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que los empleos señalados en la parte resolutive de este acto administrativo son por su naturaleza empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta globalizada de la entidad, los cuales cual se encuentran vacantes.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, de conformidad con lo anterior, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o mientras dura la situación administrativa concedida al titular del empleo correspondiente, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el

DECRETO No. 2235
 (19 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.
 Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a los servidores que se señalan a continuación, hasta por seis (6) meses o hasta que dure la situación administrativa del titular del empleo, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

N. °	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO EN CARRERA	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN ENCARGO
1	13718316	EDWIN MARTÍN ALVARADO SILVA	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1761)	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID.0700) en el cargo de RAFAEL ANTONIO BERMÚDEZ YACAMÁN	Procuraduría Provincial De Instrucción Bucaramanga
2	52788510	SONIA CAROLINA MENDOZA FERNÁNDEZ	Profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.2486)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.1761) en el cargo de EDWIN MARTÍN ALVARADO SILVA	Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana
3	79466809	LIBARDO GÓMEZ TORRES	Técnico administrativo, código 4TM, grado 14 (ID.2732)	Profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.2486) en el cargo de SONIA CAROLINA MENDOZA FERNÁNDEZ	División Administrativa
4	79284282	ANTONIO HELY AVENDAÑO PRIETO	Secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 12 (ID.3540)	Técnico administrativo, código 4TM, grado 14 (ID.2732) en el cargo de LIBARDO GÓMEZ TORRES	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4
5	49758992	GLORIA MARY MURGAS RINCONES	Sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID.3455)	Secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 12 (ID.3540) en el cargo de ANTONIO HELY AVENDAÑO PRIETO	Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar

2235
 DECRETO No.
 (19 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

6	43741696	CLAUDIA ISABEL BETANCUR HERRERA	Oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3896)	Sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID.3455) en el cargo de GLORIA MARY MURGAS RINCONES	Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle del Aburrá
---	----------	---------------------------------------	--	--	--

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de ubicación, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.
 Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.
 Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
 Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2236
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4144) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.965.636, cumple los requisitos para ejercer el cargo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4144) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

8813
DECRETO No. 2236
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.965.636, en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4144) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, en el cargo de **MARTHA LUCÍA PINEDA GALLEG0**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal (A) 

Julián Fernández – Secretario General 

DECRETO No. 2237
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4305) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2237
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CAMILA ANDREA RIOS SALAZAR** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.233.504.845 cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4305) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **CAMILA ANDREA RIOS SALAZAR** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.233.504.845, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4305) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAMILA ANDREA RIOS SALAZAR** así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E) – Secretaría General.

8281 DECRETO No. 2238
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0500), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

8855 DECRETO No. 2238
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA UBICACIÓN ENCARGO
1	34971156	LILA DEL ROSARIO CANAVERAS AYALA	Profesional universitario, código 3PU, grado 18, (ID.1613)	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0500)	Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca
2	39700179	MARLEN OFIR MORENO CANO	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2796)	Profesional universitario, código 3PU, grado 18, (ID.1613) en el empleo de LILA DEL ROSARIO CANAVERAS AYALA	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa
3	52177107	CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES	Técnico administrativo, código 4TM, grado 14 (ID. 2726)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID.1777) en el empleo de DIANA CAROLINA ANGARITA HERNÁNDEZ	Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana
4	51897761	BELSY YAMILE VELÁSQUEZ GONZÁLEZ	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3165)	Técnico administrativo, código 4TM, grado 14 (ID. 2726) en el empleo de CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES	Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio
5	79650850	ANTONIO FERNANDO JIMÉNEZ VIEDA	Oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3785)	Auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3633)	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **2238**
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

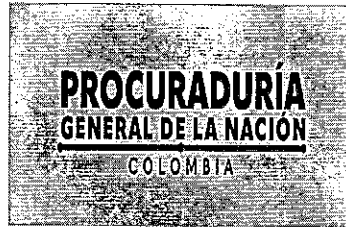
ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E) – Secretaría General.



DECRETO No. 2239
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3165) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamento con el Ciudadano, según las necesidades del servicio.

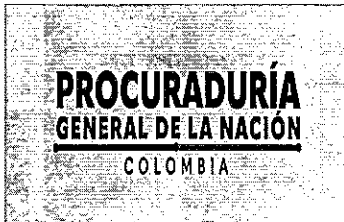
Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **FRANCIA GAVIRIA DÁVILA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.760.076, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3165) reubicado transitoriamente en la División de Relacionamento con el Ciudadano, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,



DECRETO No. 2239
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **FRANCIA GAVIRIA DÁVILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.760.076, en el empleo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3165) de la planta global reubicado transitoriamente en la División de Relacionamento con el Ciudadano, en el cargo **BELSY YAMILE VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FRANCIA GAVIRIA DÁVILA**, así como a la División de Relacionamento con el Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal 

Julián Fernández – Secretario General (E) 

DECRETO No. 2240
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3896) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MÓNICA GONZÁLEZ CARDOZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.117.834, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3896) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2240
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MÓNICA GONZÁLEZ CARDOZO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 53.117.834, en el empleo oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3896) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, en el cargo **CLAUDIA ISABEL BETANCUR HERRERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MÓNICA GONZÁLEZ CARDOZO**, así como a la Procuraduría Distrital de Juzgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIJAH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General.

DECRETO No. **2241**
(**19 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4310) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2241
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA ROSANA PORRAS LLANOS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 39.775.087 cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4310) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **MARÍA ROSANA PORRAS LLANOS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.775.087, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4310) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA ROSANA PORRAS LLANOS** así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez- Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2242
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0551), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 2242
 (19 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA UBICACIÓN ENCARGO
1	79.414.885	CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ROZO	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID.2069)	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0551)	Procuraduría Regional de Instrucción Cundinamarca
2	79.044.156	ÓSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	Oficinista, código 5Of, grado 06 (ID. 3740)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID.2069) en el empleo de CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ROZO	Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción
3	51.849.525	DIANA ZULAY ARÉVALO CALDERÓN	Secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2590)	Profesional universitario, código 3PU, grado 15, (ID.5140)	Procuraduría Distrital de Juzgamiento
4	1.053.767.660	JORGE ANDRÉS CORTÉS VELÁSQUEZ	Sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3310)	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2958) en el empleo de CAROLINA RIAÑO AMAYA	Procuraduría 28 Judicial II para la Conciliación Administrativa Manizales

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2242
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Atejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E) – Secretaría General.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2243
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2590) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **VERÓNICA SOLEDAD FUENTES BELEÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.129.571.680, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2590) reubicado transitoriamente en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2243
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **VERÓNICA SOLEDAD FUENTES BELEÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.129.571.680, en el empleo secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2590) de la planta global reubicado transitoriamente en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, en el cargo **DIANA ZULAY ARÉVALO CALDERÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VERÓNICA SOLEDAD FUENTES BELEÑO**, así como a la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.

Julián Fernández – Secretario General.

DECRETO No. 2244
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3310) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá.

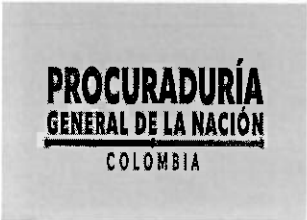
Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ÓSCAR HERNANDO SÁNCHEZ SASTOQUE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.072.638.428 cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3310) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,



DECRETO No. 2244
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ÓSCAR HERNANDO SÁNCHEZ SASTOQUE** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.072.638.428, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3310) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá, en el cargo de **JORGE ANDRÉS CORTÉS VELASQUEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÓSCAR HERNANDO SÁNCHEZ SASTOQUE**, así como al Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)

Julián Fernández – Secretario General (F)

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2245
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que los empleos señalados en la parte resolutive de este acto administrativo son por su naturaleza empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta globalizada de la entidad, los cuales cual se encuentran vacantes.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, de conformidad con lo anterior, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o mientras dura la situación administrativa concedida al titular del empleo correspondiente, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2245
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a los servidores que se señalan a continuación, hasta por seis (6) meses o hasta que dure la situación administrativa del titular del empleo, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO EN CARRERA	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN ENCARGO
1	40.925.876	Diana Rocio Sandoval Lubo	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2373)	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID.0698) en el cargo de Otto Aristizabal Triana	Procuraduría Regional de Instrucción Santander
2	63.490.155	Rosa Margarita Castillo Rodriguez	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID.3214)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2373) en el cargo de Diana Rocio Sandoval Lubo	Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de ubicación, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Jullán Andrés Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2246
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3740) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2246
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA DE LOS ANGELES PINTO PINTO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.476.498, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3740) que se reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA DE LOS ANGELES PINTO PINTO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.476.498, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3740) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, en el cargo de **OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA DE LOS ANGELES PINTO PINTO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)

Jullian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2247
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3731) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según las necesidades del servicio

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2247
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN CAMILO LADINO LAYTON**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.773.862, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3731) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

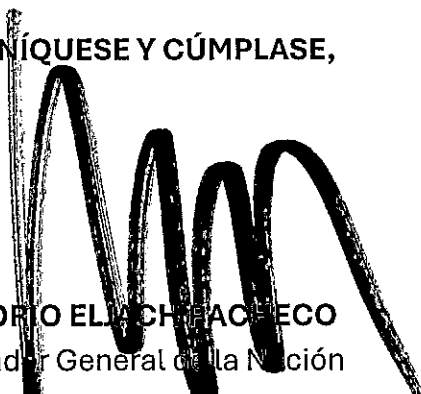
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CAMILO LADINO LAYTON**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.773.862, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3731) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga, en el cargo de **REINEL CACAIS POLOCHE**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN CAMILO LADINO LAYTON**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A) 

Julian Fernández – Secretario General 

DECRETO No. 2248
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Enejecicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2215) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo tal y como se señala en la parte resolutive.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, ante la vacancia temporal del empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2215), se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, mientras dura la situación administrativa concedida a su titular hasta que las necesidades del servicio lo

DECRETO No. 2248
(19 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos reubicados transitoriamente mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	40773875	MARÍA FERNANDA REYES OVIEDO	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3079)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2215) en el empleo de CAMILO ERNESTO JIMÉNEZ BERNAL	Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá
2	17640657	RODRIGO MERCHÁN HERNÁNDEZ	Auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3660)	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3138) en el empleo de AIDA MELISA CLAROS ARCE	Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá
3	17638253	CARLOS ROMERO AGUILAR	Citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4184)	Auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3660) en el empleo de RODRIGO MERCHÁN HERNÁNDEZ	Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 2248
 (19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

4	1117486623	JUAN GABRIEL CÁRDENAS ORDOÑEZ	Auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4299)	Secretario, código 5SE, grado 10 (ID. 3569)	Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá
---	------------	-------------------------------	--	---	--

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de ubicación, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
 Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
 Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
 Julián Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2249
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2283) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2249
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEIDY TATIANA ARIAS MORENO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.117.529.901 cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2283) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **LEIDY TATIANA ARIAS MORENO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.117.529.901, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2283) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEIDY TATIANA ARIAS MORENO** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E) – Secretaría General.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2250
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4184) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LUZ MARY OROZCO SANTANILLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.078.877, cumple los requisitos para ejercer el cargo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4184) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

0255
DECRETO No. 2250
(19 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

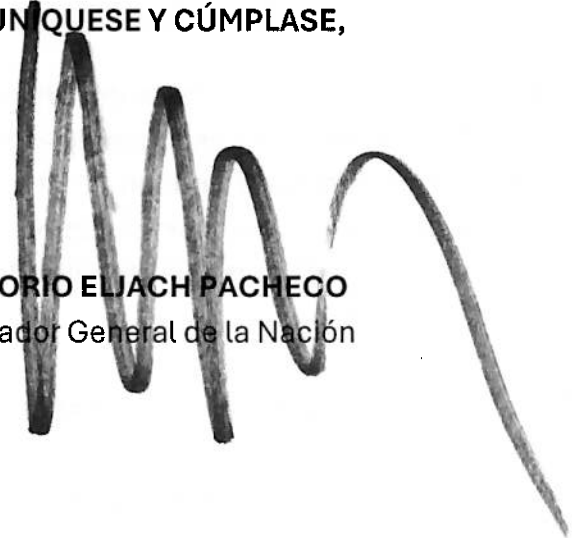
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **LUZ MARY OROZCO SANTANILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.078.877, en el empleo citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4184) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá, en el cargo **CARLOS ROMERO AGUILAR**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUZ MARY OROZCO SANTANILLA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal

Julían Fernández – Secretario General

DECRETO N.º 2252
(21 NOV 2025)

“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 169 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3159 del 5 de agosto de 2016, se nombró en provisionalidad en el cargo de Procurador Judicial I, código 3PJ, Grado EG (ID. 1538) de la Procuraduría 188 Judicial I para Asuntos Ambientales y Agrarios de Bucaramanga, con sede en la ciudad de Magangué, a la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.547.992.

Que, dicho nombramiento fue prorrogado por periodos sucesivos de hasta seis (6) meses, siendo la última prórroga concedida mediante el Decreto 297 del 31 de marzo de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025.

Que mediante el Decreto N° 1821 del 1 de octubre de 2025, el Procurador General de la Nación resolvió la finalización de un nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1538), con ubicación laboral en la Procuraduría 188 Judicial I para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios Magangué.

Que, inconforme con la decisión, **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES** presentó acción de tutela, donde en sentencia del 28 de octubre de 2025, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Magangué Bolívar, radicado 134303103001-2025-00079-00, dispuso:

“(…) **SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a través del doctor **GREGORIO ELJACH PACHECO**, en su calidad de **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**, y representante legal de la entidad accionada, para que proceda a suspender los efectos del Decreto No. 1821 de 1 de octubre de 2025, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en relación a la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, por el término de cuatro (4) meses, a efectos de que la accionante pueda completar los trámites necesarios a fin de lograr el reconocimiento de su pensión de vejez, en atención y consideración a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO.- Se **ORDENA** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a través del doctor **GREGORIO ELJACH PACHECO**, en su calidad de **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**, y representante legal de la entidad accionada, para que

DECRETO N.º 2252
(21 NOV 2025)

“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela”

*en el término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente sentencia, si aún no lo han hecho, procedan a realizar sin más dilaciones, las gestiones administrativas pertinentes para que reintegre a la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES** al cargo que venía desempeñando como Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID 1538), con ubicación laboral en la Procuraduría 188 Judicial I para asuntos ambientales, minero energéticos y agrarios en Magangué (Bolívar), o a uno equivalente o superior al que venía desempeñando, hasta tanto sea incluida en nómina de pensionados, en atención y consideración a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.” (subrayo fuera de texto)*

Que una vez transcurrido el término de cuatro (4) meses señalados en el artículo segundo de la orden judicial, deberá informarse a este despacho por parte de al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones del apoyo y seguimiento otorgado a **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, en el reconocimiento de su pensión de vejez.

Que, para el cumplimiento de la decisión judicial referida anteriormente, se hace necesario reintegrar a la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES** al cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1538), con ubicación laboral en la Procuraduría 188 Judicial I para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios Magangué.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER los efectos del Decreto N° 1821 del 1 de octubre de 2025 en lo correspondiente a la señora **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.547.992.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión de los efectos cesarán en el término de cuatro (4) meses, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. REINTEGRAR en provisionalidad hasta por cuatro (4) meses a **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.547.992, en el empleo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1538), con ubicación laboral en la Procuraduría 188 Judicial I para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios Magangué.

DECRETO N.º 2252
(21 NOV 2025)

“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela”

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES**, al correo electrónico yuridearco@yahoo.es, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Primero Civil del Circuito de Magangué - Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Andrés Leonardo Carrero Jaimes -Grupo Gestión de Personal

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Julián Fernández – Secretario General

DECRETO N.º 2253
(21 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúa una asignación temporal de funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales¹, en especial las conferidas en los numerales 7 y 33 del artículo 7¹ del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley, y organizar las dependencias de acuerdo con las necesidades del servicio, para su adecuado funcionamiento y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

Que, dentro de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, el empleo de procurador regional, código OPR grado ED (ID. 0063) de la Procuraduría Regional de Instrucción Guajira, se encuentra vacante.

Que con la finalidad de mantener la continuidad de la Procuraduría Regional de Instrucción Guajira es procedente asignar esas funciones a **LUISA FERNANDA MAZENETH PEÑALOSA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.464.746, asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0454) de la Procuraduría Regional de Instrucción Guajira; mientras se posesiona el titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quien cumple los requisitos para ejercer el mencionado empleo, conforme al certificado de cumplimiento de requisitos que reposa en la historia laboral

Que la asignación no implica separación de las funciones propias de su empleo y no modifica la remuneración de la servidora asignada.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **LUISA FERNANDA MAZENETH PEÑALOSA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N.º 1.018.464.746, para desempeñar las funciones de procurador regional, código OPR grado ED (ID. 0063) de la Procuraduría Regional de Instrucción Guajira, mientras se posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

¹ Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

DECRETO N.º 2253
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúa una asignación temporal de funciones”

PARÁGRAFO. La asignación temporal no implica separación de las funciones propias del empleo de la servidora asignada y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

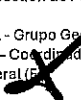
ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUISA FERNANDA MAZENETH PEÑALOSA**; a la Procuraduría Regional de Instrucción Guajira; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe- Grupo Gestión de Personal 

Revisó: Hector Hernan Velásquez Benítez - Grupo Gestión de Personal 
Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora (A) Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández- Secretario General (E) 

DECRETO No. 2255
(21 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1550) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 29 Judicial I para la Restitución de Tierras Sincelejo, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2255
(21 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HAROLDO ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.837.083, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1550) que se ubicará en la Procuraduría 29 Judicial I para la Restitución de Tierras Sincelajo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HAROLDO ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.837.083, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1550) que se ubicará en la Procuraduría 29 Judicial I para la Restitución de Tierras Sincelajo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HAROLDO ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2257

(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1553) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 256 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Melgar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2257
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **RICARDO JOSÉ CASTILLO SUZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.110.518.095, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1553) que se ubicará en la Procuraduría 256 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Melgar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

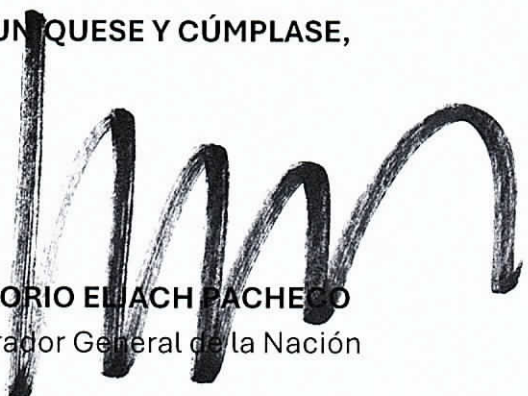
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RICARDO JOSÉ CASTILLO SUZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.110.518.095, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1553) que se ubicará en la Procuraduría 256 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Melgar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **RICARDO JOSÉ CASTILLO SUZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A),
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2258

(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5091) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2258
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CAROLINA DEL PILAR LLAÍN TORRADO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.414.954, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5091) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

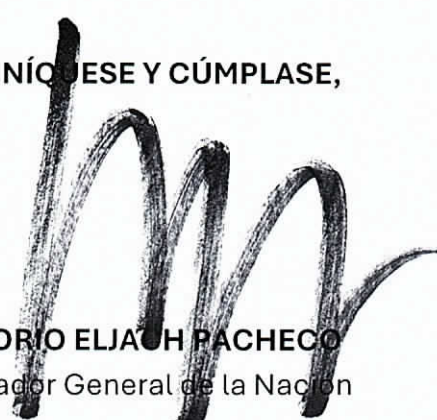
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAROLINA DEL PILAR LLAÍN TORRADO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.414.954, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5091) que se ubicará en Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAROLINA DEL PILAR LLAÍN TORRADO**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2259
(21 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 11 (ID. 2663) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Tesorería - División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2259
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **NELLY JOHANNA PEÑA VÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.363.121, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 11 (ID. 2663) que se ubicará en Grupo de Tesorería - División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

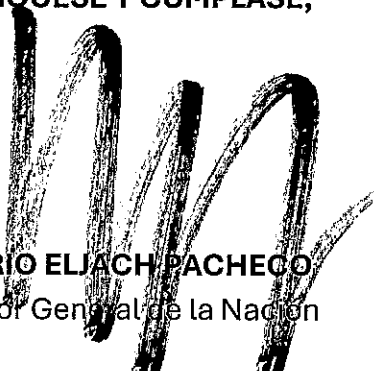
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NELLY JOHANNA PEÑA VÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.363.121, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 11 (ID. 2663) que se ubicará en el Grupo de Tesorería - División Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NELLY JOHANNA PEÑA VÁSQUEZ**, así como al Grupo de Tesorería - División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2260
(21 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5308) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Despacho del Procurador General de la Nación, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2260
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LEIDY JHOANE DEJOY ROJAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.000.348.365, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5308) que se ubicará en el Despacho del Procurador General de la Nación, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **LEIDY JHOANE DEJOY ROJAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.000.348.365, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5308) de la planta global, y ubicarlo en el Despacho del Procurador General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LEIDY JHOANE DEJOY ROJAS**.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACI PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E) – Secretaría General.

DECRETO No. 2261
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5239), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2261
(21 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUIS FELIPE ARIZA MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.664.718, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5239), que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

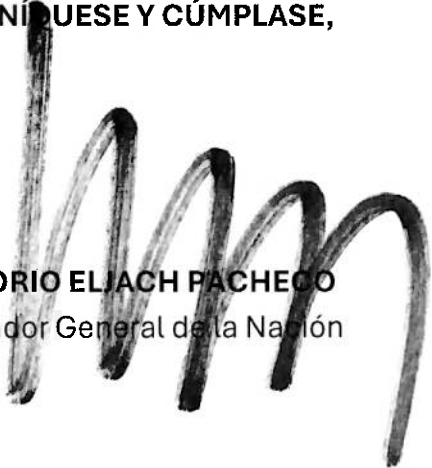
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS FELIPE ARIZA MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°80.664.718, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5239) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS FELIPE ARIZA MARTÍNEZ**, así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2262
(21 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3638), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

5058
DECRETO No. 2262
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **DIANA KATHERINE RUEDA BERNAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.908.487, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3638), que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIANA KATHERINE RUEDA BERNAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.908.487, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3638) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIANA KATHERINE RUEDA BERNAL**, así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)

Julian Fernández – Secretario General

8888 DECRETO No. 2263
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4653) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Selección y Carrera, según las necesidades del servicio

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8335
(21 NOV 2025)
DECRETO No. 2263

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LILIANA MARÍA CHACÓN ARIZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 20.995.130, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4653) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LILIANA MARÍA CHACÓN ARIZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 20.995.130, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4653) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LILIANA MARÍA CHACÓN ARIZA**, así como a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2268
(21 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2937) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2268
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **EDGAR ALBERTO GÓMEZ MANJARRES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.082.952.773, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2937) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **EDGAR ALBERTO GÓMEZ MANJARRES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.952.773, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2937) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **EDGAR ALBERTO GÓMEZ MANJARRES** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PAJHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández– Secretario General (E)– Secretaría General.

DECRETO No. 2279
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1540) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 13 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2279
(21 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA NATHALIA ZULUAGA MORILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.144.071.183 cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1540) que se ubicará en la Procuraduría 13 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

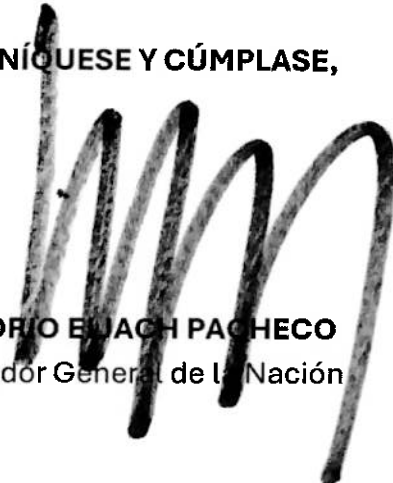
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **MARÍA NATHALIA ZULUAGA MORILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.144.071.183, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1540) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría 13 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA NATHALIA ZULUAGA MORILLO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. 
Julián Fernández – Secretario General (E) – Secretaría General. 

DECRETO N.º **2280**
(24 NOV 2025)

"Por el cual se suspenden parcialmente los efectos del Decreto N° 2081 del 31 de octubre de 2025, en cumplimiento de una orden judicial"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 169 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1520 del 23 de agosto de 2016, se nombró en provisionalidad al señor **ÁLVARO JR. ROZO DEL REAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.388.311 en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2881) de la Procuraduría 324 Judicial I para Asuntos Penales de Bogotá, con funciones en la Procuraduría 286 Judicial I para Asuntos Penales de Puerto Carreño, ubicada en la ciudad de Cúcuta.

Que, dicho nombramiento fue prorrogado por periodos sucesivos de hasta seis (6) meses, siendo la última prórroga concedida mediante el Decreto 0487 del 15 de mayo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que mediante el Decreto N° 2081 del 31 de octubre de 2025, el Procurador General de la Nación resolvió la finalización de un nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2881), con ubicación laboral en la Procuraduría 377 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta.

Que, inconforme con la decisión, **ÁLVARO JR. ROZO DEL REAL** presentó acción de tutela con radicado 540013333010-2025-00355-00, donde en auto admisorio del 20 de noviembre de 2025, proferido por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta, dispuso:

*"(...) 1º.- **ADMÍTASE** la solicitud de tutela presentada por **ÁLVARO JR ROZO DEL REAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.388.311 contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.*

(...)

*3º.- **DECRÉTESE**, como medida provisional la suspensión parcial de los efectos Jurídicos, del Decreto No. 2081 del 31 de octubre de 2025 en lo que corresponde a no prorrogar el nombramiento de **ÁLVARO JR ROZO DEL REAL**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.388.311, suspensión que iría hasta que se decida de fondo las pretensiones de la presente acción de tutela."*

DECRETO N.º 2280
(24 NOV 2025)

“Por el cual se suspenden parcialmente los efectos del Decreto N° 2081 del 31 de octubre de 2025, en cumplimiento de una orden judicial”

Que, para el cumplimiento de la decisión judicial referida anteriormente, se hace necesario suspender parcialmente los efectos del numeral 17, del artículo primero, del Decreto N° 2081 del 31 de octubre de 2025, cuyo término de ejecución será a partir del 1° de diciembre de 2025.

En consecuencia, se prorrogará el nombramiento en provisionalidad en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2881), con ubicación laboral en la Procuraduría 377 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta, por el término de tres (3) meses y que podrá ser prorrogado hasta que se decida de fondo las pretensiones de la acción de tutela, conforme a la orden tercera del auto admisorio del 20 de noviembre de 2025, proferido por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER los efectos del numeral 17 del artículo primero del Decreto N° 2081 del 31 de octubre de 2025 en lo correspondiente al señor **ÁLVARO JR. ROZO DEL REAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.398.311.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión de los efectos estará sujeta a la decisión de fondo de la Acción de Tutela con Radicado **54 001 33 33 010 2025 00355 00**.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRORROGAR hasta por tres (3) meses el nombramiento en provisionalidad al señor **ÁLVARO JR. ROZO DEL REAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.388.311 en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2881), con ubicación laboral en la Procuraduría 377 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÁLVARO JR. ROZO DEL REAL**, al correo electrónico arozo@procuraduria.gov.co, así como a la Procuraduría 377 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a la Procuraduría 377 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cúcuta; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la

DECRETO N.º 2280
(24 NOV 2025)

"Por el cual se suspenden parcialmente los efectos del Decreto N° 2081 del 31 de octubre de 2025, en cumplimiento de una orden judicial"

Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta.

ARTÍCULO SEXTO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO EL ACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Andrés Leonardo Carrero Jaimes -Grupo Gestión de Personal.

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal.
Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Julián Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2281
(24 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3206) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 104 Judicial I para la Conciliación Administrativa Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2281
(24 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA JOSÉ LARA SIERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.827.743, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3206) que se ubicará en la Procuraduría 104 Judicial I para la Conciliación Administrativa Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

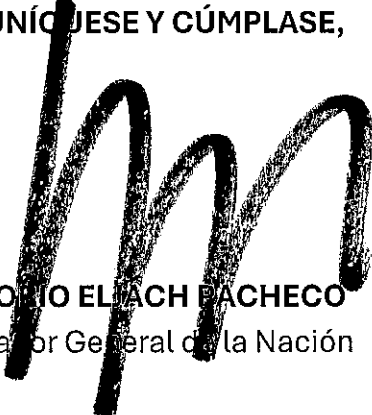
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA JOSÉ LARA SIERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.827.743, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3206) que se ubicará en la Procuraduría 104 Judicial I para la Conciliación Administrativa Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA JOSÉ LARA SIERRA**, así como a la Procuraduría 104 Judicial I para la Conciliación Administrativa Montería.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buevas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2282
(24 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4979) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo De Estado, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2282
(**24 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **SARA MANUELA BURBANO ROSERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.335.765, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4979) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo De Estado, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SARA MANUELA BURBANO ROSERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.335.765, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4979) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SARA MANUELA BURBANO ROSERO**, así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 10: Quinta ante el Consejo de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EL ACHIPACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 
Julián Fernández – Secretario General. 

DECRETO No. 2285
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a DANIELA ESPERANZA LÓPEZ GÓMEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.018.477.394, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0272) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones de coordinadora del Grupo de Gestión de la Información Laboral – División de Gestión Humana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DANIELA ESPERANZA LÓPEZ GÓMEZ**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A) 
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General 

DECRETO No. 2287
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.227.519, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0232) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA**, así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General.

DECRETO No. 2288
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3460) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 175 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2288
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ANA MARÍA MOLINA HENRÍQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.122.408, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3460) que se ubicará en la Procuraduría 175 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

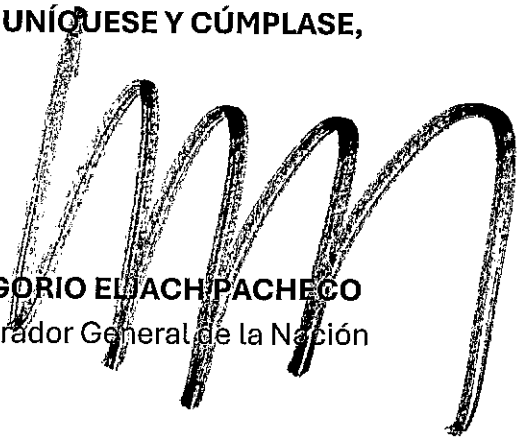
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA MARÍA MOLINA HENRÍQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.122.408, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3460) que se ubicará en la Procuraduría 175 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ANA MARÍA MOLINA HENRÍQUEZ**, así como a la Procuraduría 175 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General (E)

DECRETO No. 2289
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5403) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2289
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARÍA JULIA BAUTE ARGOTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.773.627, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5403) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

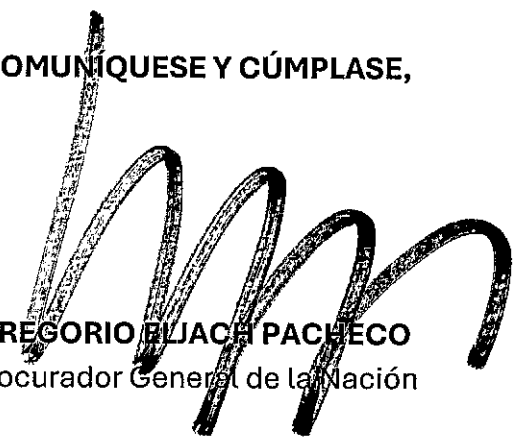
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA JULIA BAUTE ARGOTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 49.773.627, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5403) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA JULIA BAUTE ARGOTE**, así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 
Julian Fernández – Secretario General 

DECRETO No. 2290

(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3102) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Instituto de Estudios Ministerio Público, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2290
(12 5 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **HEIDY ANDREA TORRES QUINTERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.110.548.962, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3102) que se ubicará en el Instituto de Estudios Ministerio Público, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HEIDY ANDREA TORRES QUINTERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.110.548.962, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3102) que se ubicará en el Instituto de Estudios Ministerio Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HEIDY ANDREA TORRES QUINTERO**, así como al Instituto de Estudios Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julián Fernández – Secretario General.

DECRETO No. **2291**
(**25 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2036) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2291
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JENNY ASTAIZA CASTELLANOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 25.291.970, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2036) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JENNY ASTAIZA CASTELLANOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 25.291.970, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2036) que se ubicará en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JENNY ASTAIZA CASTELLANOS**, así como a la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2295
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4625) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2295
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUIS ÁLVARO GUZMÁN SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.187.188, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4625), que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

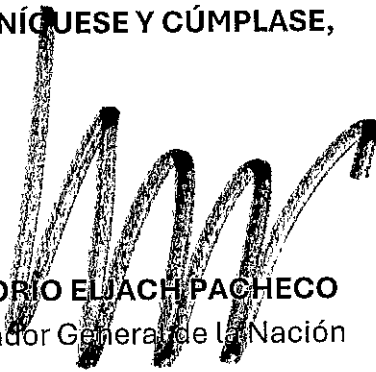
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS ÁLVARO GUZMÁN SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.187.188, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4625), que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS ÁLVARO GUZMÁN SÁNCHEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACHI PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julián Fernández – Secretario General.

DECRETO No. 2296
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4615) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2296
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN SEBASTIÁN LEÓN RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.395.246, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4615) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

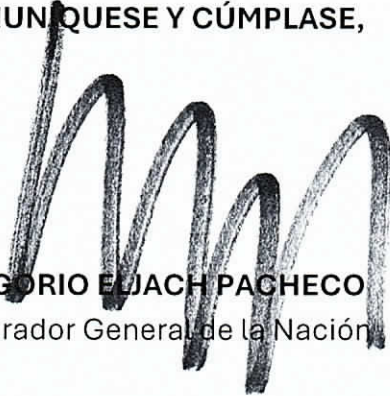
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN SEBASTIÁN LEÓN RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.395.246, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4615) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN SEBASTIÁN LEÓN RAMÍREZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2298
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0795) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Control Interno, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **POLIANA MAYA LLANO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.987.577, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0795) reubicado transitoriamente en la Oficina de Control Interno, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 2298
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **POLIANA MAYA LLANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.987.577, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0795) de la planta global reubicado transitoriamente en la Oficina de Control Interno, en el cargo de **MELISSA DÍAZ RAMOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **POLIANA MAYA LLANO**, así como a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julían Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2300
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5225) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 2300
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUIS FELIPE FRANCO PERILLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.712.666, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5225) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS FELIPE FRANCO PERILLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.712.666, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5225) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS FELIPE FRANCO PERILLA**, así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Bualvas Potania – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. **2301**
(**25 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4999) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2301
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **HELEN TRIVIÑO ALZATE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.192.802.682, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4999) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HELEN TRIVIÑO ALZATE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.192.802.682, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 4999) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HELEN TRIVIÑO ALZATE**, así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)

Julián Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2304

25 NOV 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1351) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 110 Judicial I para Asuntos Civiles Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2304
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARTHA LIGIA PATRÓN LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 34.994.496, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1351) que se ubicará en la Procuraduría 110 Judicial I para Asuntos Civiles Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

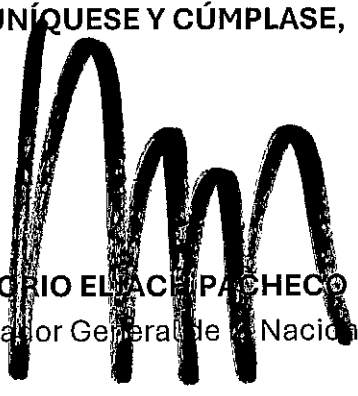
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARTHA LIGIA PATRÓN LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 34.994.496, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1351) que se ubicará en la Procuraduría 110 Judicial I para Asuntos Civiles Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARTHA LIGIA PATRÓN LÓPEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del trabajo y la Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EL ACHIPACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Aróila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **2305**
(**25 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4274) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Yarumal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **YENNY ASTRID OSORIO CHAVARRIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.042.765.668, cumple los requisitos para ejercer el cargo auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4274) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Yarumal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2305
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

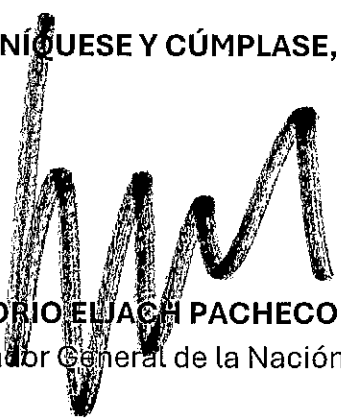
DECRETA

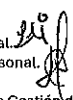
ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **YENNY ASTRID OSORIO CHAVARRIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.042.765.668, en el empleo auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4274) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Yarumal, en el cargo **LUIS ORLANDO FORERO GAMBOA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **YENNY ASTRID OSORIO CHAVARRIA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Yarumal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. 
Julián Fernández – Secretario General. 

DECRETO No. 2306

(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1786) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Risaralda, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

DECRETO No. 2306

(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUIS EDUARDO TRUJILLO SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.077.458.241, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1786) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional Juzgamiento Risaralda, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

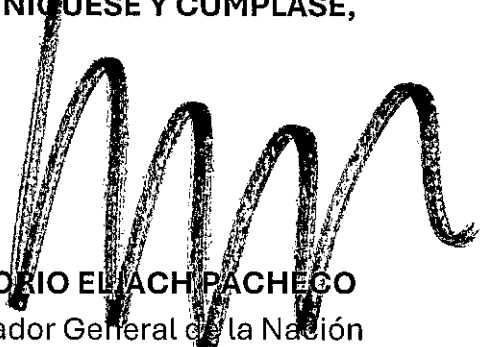
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **LUIS EDUARDO TRUJILLO SÁNCHEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.077.458.241, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1786) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional Juzgamiento Risaralda, en el cargo de **JOSÉ JAVIER MORALES**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS EDUARDO TRUJILLO SÁNCHEZ**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julían Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2307
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1799), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

DECRETO No. 2307
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **PAULA MERCEDES RIVEROS GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.369.358, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1799), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **PAULA MERCEDES RIVEROS GONZÁLEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.022.369.358, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1799), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, en el cargo de **OLGA LUCÍA TIBOCHA CORTÉS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PAULA MERCEDES RIVEROS GONZÁLEZ**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 6: Tercera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACÓ PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2314

(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0561), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 2314
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA UBICACIÓN ENCARGO
1.	19459323	HERNANDO ENRIQUE FONSECA POVEDA	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID.1941)	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0561)	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos
2	1097890170	CARLOS HERNANDO PUERTO QUIROGA	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2839)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID.1941) en el empleo de HERNANDO ENRIQUE FONSECA POVEDA	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales
3	41701584	LUZ ELVIA RODRÍGUEZ POLO	Citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4162)	Oficinista, código 5OF, grado 06, (ID. 3694) en el empleo de EMPERATRIZ FLÓREZ BARAJAS	Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente articulo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

DECRETO No. 2314
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

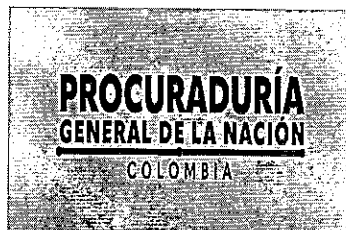
ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E) – Secretaría General



DECRETO No. 2315
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4162) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según las necesidades del servicio.

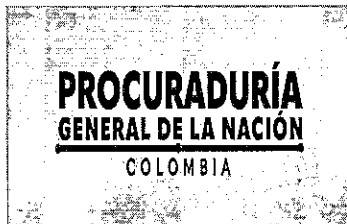
Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARÍA TRINIDAD BOHADA MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 42.751.983, cumple los requisitos para ejercer el cargo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4162) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,



DECRETO No. 2315
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MARÍA TRINIDAD BOHADA MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 42.751.983, en el citador, código 6Cl, grado 04 (ID. 4162) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Distrital de Juzgamiento, en el cargo **LUZ ELVIA RODRÍGUEZ POLO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA TRINIDAD BOHADA MARTÍNEZ**, así como a la Procuraduría Distrital de Juzgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General.

DECRETO No. **2316**
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4292) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2316
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **BERENICE BOLÍVAR VICENTES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 23.433.487 cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4292) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **BERENICE BOLÍVAR VICENTES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 23.433.487, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4292) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **BERENICE BOLÍVAR VICENTES** así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos- División Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJASH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julían Fernández– Secretario General (E)- Secretaría General

DECRETO No. 2317
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2839) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 52 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ELOISA ELENA MORÓN MORÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.516.603, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2839) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 52 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **2317**
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

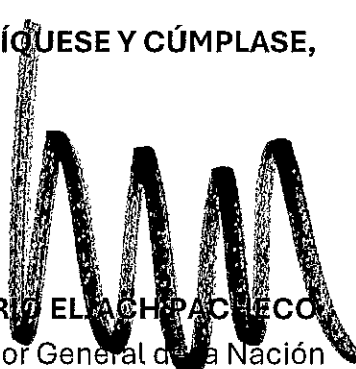
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ELOISA ELENA MORÓN MORÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 36.516.603, en el empleo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2839) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 52 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Valledupar, en el cargo **CARLOS HERNANDO PUERTO QUIROGA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ELOISA ELENA MORÓN MORÓN**, así como a la Procuraduría 52 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EL ACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. 
Julián Fernández – Secretario General. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2318
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2129) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo tal y como se señala en la parte resolutive.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, ante la vacancia temporal del empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2129), se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, mientras dura la situación administrativa

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2318
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

concedida a su titular hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos reubicados transitoriamente mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

N º	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO EN CARRERA	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN ENCARGO
1	5.634.898	SAMUEL DARÍO IBÁÑEZ ZABALA	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2835).	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID.2129) en el empleo de LÍBINTON BRAYAN RIVAS	Procuraduría Primera Distrital de Instrucción
2	14.319.171	GERMÁN VILLABÓN MAHECHA	Oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3814)	Sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3446) en el empleo de SHIRLEY VANESSA ESPEJO PARRA	Procuraduría Regional de Instrucción Tolima
3	5.088.448	GUILLERMO ANTONIO MURGAS CHURIO	Citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4186)	Oficinista, código 5OF, grado 06 (ID.3814) en el empleo de GERMÁN VILLABÓN MAHECHA	Procuraduría Regional De Instrucción Cesar

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2318
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de ubicación, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. 

Julian Fernández – Secretario General 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2319
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúa un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0500), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. -ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 2319
 (25 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA UBICACIÓN ENCARGO
1	20915685	MYRIAM STELLA CÁRDENAS RAMÍREZ	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID.1613)	Secretario Procuraduría, código 4SP, grado 11(ID. 2783)	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 2

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO.– El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.

Julian Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2320
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4186) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante, debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **DORA ALICIA CHACÓN CARREÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.648.041, cumple los requisitos para ejercer el cargo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4186) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **DORA ALICIA CHACÓN CARREÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.648.041, en el empleo de citador, código 6CI, grado 04 (ID. 4186) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de

DECRETO No. 2320
(25. NOV 2025)

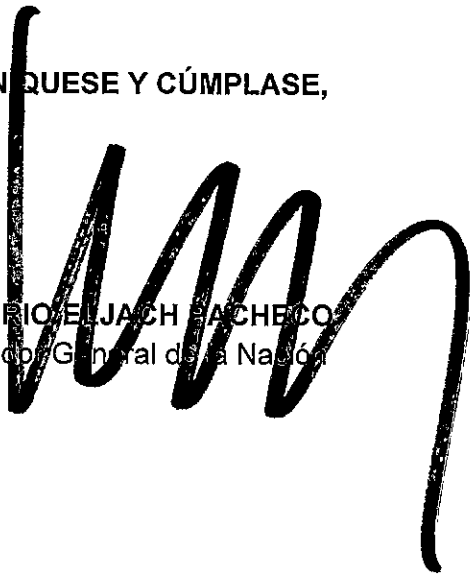
"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

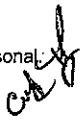
Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal, en el cargo de **GUILLERMO ANTONIO MURGAS CHURIO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DORA ALICIA CHACÓN CARREÑO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8: Tercera para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Carolina Morales Uribe – Grupo de Gestión de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A) 

Julián Fernández – Secretario General 

DECRETO No. 2321
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3284) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Tolima, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2321
(25 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un encargo”

Que, **MARISOL RIVERA CUELLAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.771.917, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3465) ubicado en la Procuraduría 27 Judicial II para la Conciliación Administrativa Ibagué, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3284) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional Juzgamiento Tolima, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **MARISOL RIVERA CUELLAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.771.917, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3284) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional Juzgamiento Tolima, en el cargo de **MARÍA FERNANDA PONCE MUÑOZ**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - MARISOL RIVERA CUELLAR, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARISOL RIVERA CUELLAR**, así como a la Procuraduría 27 Judicial II para la Conciliación Administrativa Ibagué, a la Procuraduría Regional Juzgamiento Tolima, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez- Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

DECRETO No. 2322
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2962) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Guateque, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2322
(25 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, **NUBIA STELLA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.119.386, inscrita en carrera administrativa en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3619) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Guateque, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2962) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Guateque, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **NUBIA STELLA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.119.386, para ejercer el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2962) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Guateque, en el cargo de **JOHANNA KATHERINE AGUILERA APERADOR**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - NUBIA STELLA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NUBIA STELLA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Guateque, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACHE PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández - Secretario General (E) - Secretaría General

DECRETO No. 2323
(26 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JOHN EDWARD PINCHAO GOYES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.085.261.519, en el empleo de agente de seguridad, código 6AG, grado 11 (ID. 3986) de la División de Seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JOHN EDWARD PINCHAO GOYES**, así como a la División de Seguridad, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)

Julían Fernández – Secretario General

DECRETO No. 2325
(27 NOV 2025)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 278 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 7º y 188 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Decreto N° 0325 del 27 febrero de 2020, se nombró en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MAURICIO ROMÁN BUSTAMANTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.428.076 en el cargo de Procurador Judicial I, código 3PJ, Grado EG (ID. 1292) de la Procuraduría 195 Judicial I para la conciliación Administrativa de Bogotá.

Que dicho nombramiento, fue prorrogado por periodos sucesivos de seis (6) meses, siendo la última prórroga concedida mediante Decreto N° 0297 del 31 de marzo de 2025 hasta el 9 de octubre de 2025.

Que, mediante el Decreto N° 1821 del 1 de octubre de 2025, el Procurador General de la Nación dispuso no prorrogar su nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término en el cargo de Procuraduría Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1292) con ubicación laboral en la Procuraduría 195 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá.

Que, **MAURICIO ROMÁN BUSTAMANTE** interpuso acción de tutela, ante el Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, que, mediante sentencia del 20 de noviembre de 2025, notificada el 25 de noviembre de la misma anualidad, dispuso:

"(...) PRIMERO: Conceder transitoriamente el amparo constitucional solicitado por Mauricio Román Bustamante, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **ordenar** a la accionada, la **Procuraduría General de la Nación**, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación del presente fallo, reintegre al accionante Mauricio Román Bustamante en el cargo que venía desempeñando al momento de la desvinculación.

Lo anterior, se **supedita a la condición** de que, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la notificación de esta providencia, el señor Mauricio Román Bustamante interponga la acción ordinaria ante la jurisdicción contencioso-administrativa, a fin de que el juez natural del asunto dirima el conflicto, so pena de que cese la protección constitucional aquí otorgada. (...)"

DECRETO No. 2325
(27 NOV 2025)

“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela”

Que el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dispone que los fallos de tutela son impugnables, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento, razón por la cual, con el objeto de acatar lo resuelto en sentencia de primera instancia, se ordenará el reintegro de **MAURICIO ROMÁN BUSTAMANTE**, al cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1343) de la planta global, en la Procuraduría 84 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá, por el término de cuatro (4) meses, no obstante, el reintegro quedará supeditado al resultado de la impugnación y en el caso de ser revocada la sentencia de primera instancia, cesarán inmediatamente todos los efectos del amparo transitorio y del presente acto administrativo.

Asimismo, el reintegro estará supeditado al cumplimiento de la condición, esta es, que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de la providencia de primera instancia, el señor **MAURICIO ROMÁN BUSTAMANTE** interponga la acción ordinaria ante la jurisdicción contenciosa administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del fallo de tutela.

Que, una vez transcurrido el término de cuatro (4) meses señalados en el artículo segundo de la orden judicial, deberá informarse a este despacho, por parte de la Oficina Jurídica el cumplimiento de lo ordenado respecto de la interposición de la acción ordinaria.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – REINTEGRAR en provisionalidad hasta por cuatro (4) meses a **MAURICIO ROMÁN BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.428.076 al cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1343) que se ubicará, en la Procuraduría 84 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá.

PARÁGRAFO PRIMERO. El servidor deberá presentarse a laborar ante su jefe inmediato el día hábil siguiente a la notificación de este acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los efectos del reintegro cesarán en el evento que el resultado de la impugnación presentada por la Procuraduría General de la Nación sea favorable a la entidad, adicionalmente, si el señor **MAURICIO ROMÁN BUSTAMANTE** omite interponer la acción ordinaria dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación del fallo de primera instancia ante la jurisdicción contencioso-administrativa o le sea resuelta la solicitud de medida cautelar de urgencia correspondiente, de conformidad con la sentencia del Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MAURICIO ROMÁN BUSTAMANTE**, a la dirección de correo electrónico mauricioromanb@gmail.com registrada en el escrito de tutela.

DECRETO No. 2325
(27 NOV 2025)

“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial de tutela”

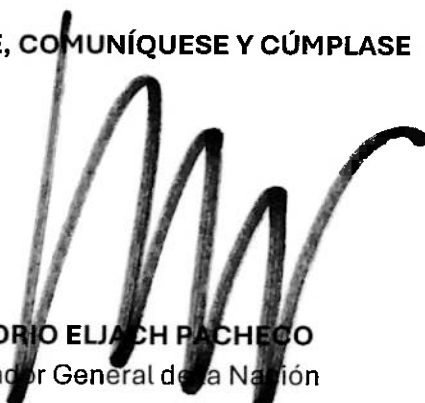
ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: para la Conciliación Administrativa; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión de Personal (A).
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Asesora Oficina Jurídica
Osman Delagdo Rueda – Asesor Secretaría General
Aprobó: Aura Yineth Correa Niño - Jefe de la Oficina Jurídica.
Julián Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2328
(27 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **MARÍA ANGÉLICA FERREIRA ROMERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.536.607, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0285) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA ANGÉLICA FERREIRA ROMERO**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julian Fernández – Secretario General – Secretaría General (E).

DECRETO No. 2329
(27 NOV. 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4627) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. **2329**
(**27 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **DIEGO FERNANDO MUÑOZ ACOSTA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.967.210, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4627) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DIEGO FERNANDO MUÑOZ ACOSTA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.967.210, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4627) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIEGO FERNANDO MUÑOZ ACOSTA**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2330
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5415) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2330
(27 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **SAMIR DE JESÚS ESCORCIA ACUÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.264.150, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5415) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SAMIR DE JESÚS ESCORCIA ACUÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.264.150, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5415) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **SAMIR DE JESÚS ESCORCIA ACUÑA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 
Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2331
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4575) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2331
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ÁLVARO MESA GARNICA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.764.547, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4575) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

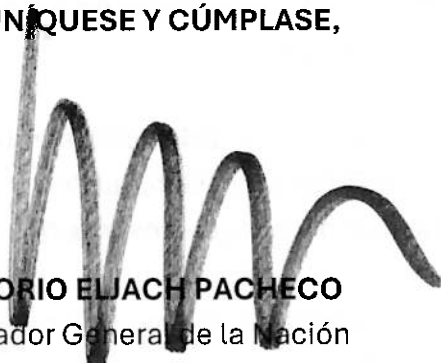
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ÁLVARO MESA GARNICA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 80.764.547, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4575) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ÁLVARO MESA GARNICA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7: Para Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Potania – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2332
(27 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3172) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 33 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2332
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUCY JOHANNA LÓPEZ RICO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.829.405, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3172) que se ubicará en la Procuraduría 33 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

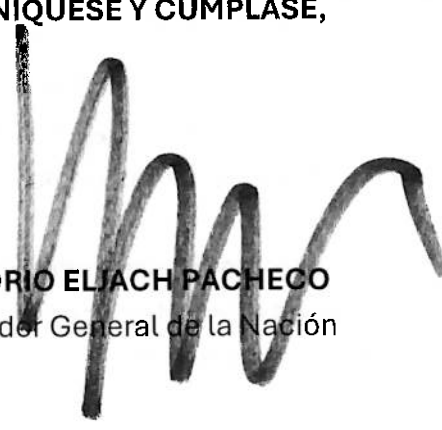
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUCY JOHANNA LÓPEZ RICO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.829.405, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3172) que se ubicará en la Procuraduría 33 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUCY JOHANNA LÓPEZ RICO**, así como a la Procuraduría 33 Judicial I para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A) 
Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2334
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID.0429) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2334
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ROLANDO ZAMBRANO CORAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 98.380.110, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID.0429), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ROLANDO ZAMBRANO CORAL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 98.380.110, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID.0429), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ROLANDO ZAMBRANO CORAL**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal. (A)
Julián Fernández – Secretario General (E)

DECRETO No. 2335
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1991) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción de San Juan del Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2335
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JOSÉ SANTIAGO HINOJOSA MENDOZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.408.399, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1991) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción de San Juan del Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ SANTIAGO HINOJOSA MENDOZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.122.408.399, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1991) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción de San Juan del Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ SANTIAGO HINOJOSA MENDOZA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción de San Juan del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2336
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3883), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2336
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARTHA LILIANA SANTOS BLANCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.101.204.505, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3883), que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

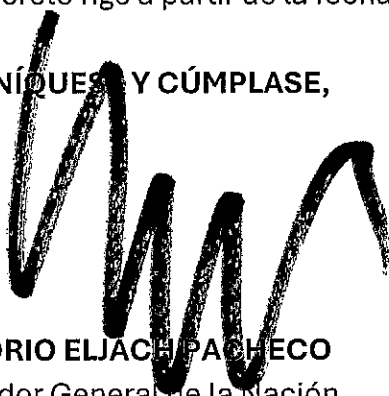
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARTHA LILIANA SANTOS BLANCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.101.204.505, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3883), que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARTHA LILIANA SANTOS BLANCO**, así como al Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2: Para la Restitución de Tierras.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julián Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2337
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4704) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2337
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CRISTIAN CAMILO BEJARANO CARREÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.218.524, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4704) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

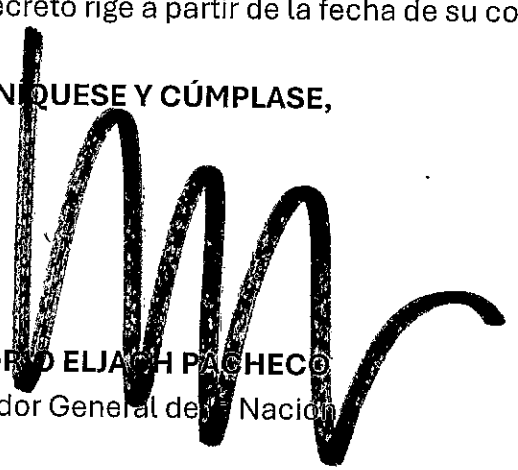
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CRISTIAN CAMILO BEJARANO CARREÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.218.524, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4704) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CRISTIAN CAMILO BEJARANO CARREÑO**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2338
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1995) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

DECRETO No. 2338
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un encargo”

Que, **ELIZABETH VIVAS BETANCOURTH**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 48.652.214, inscrita en carrera administrativa en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 12 (ID. 2637) ubicado en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1995) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **ELIZABETH VIVAS BETANCOURTH**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 48.652.214, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1995) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, en el cargo de **AURA BETULIA FAJARDO MORENO**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ELIZABETH VIVAS BETANCOURTH, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ELIZABETH VIVAS BETANCOURTH**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General (E)

DECRETO No. **2340**
(**27 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2145) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **WILSON FRANCISCO ORLANDI PEÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.818.952, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2145) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2340
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

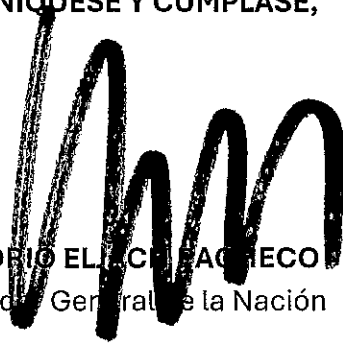
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **WILSON FRANCISCO ORLANDI PEÑA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.818.952, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2145) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, en el cargo de **LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **WILSON FRANCISCO ORLANDI PEÑA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A)
Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2341
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Enejecicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5150) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2341
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JHOSELYN LARA GUTIÉRREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.110.921, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5150) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

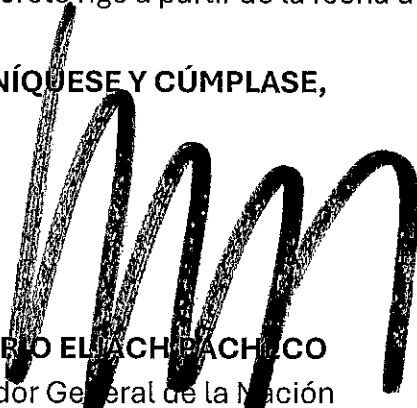
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JHOSELYN LARA GUTIÉRREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.085.110.921, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5150) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JHOSELYN LARA GUTIÉRREZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A). 

Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2342
(27 NOV. 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3064) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana - Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 2342
(27 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ISABELLA AMADO ORJUELA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.316.609, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3064) que se ubicará en la División de Gestión Humana - Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

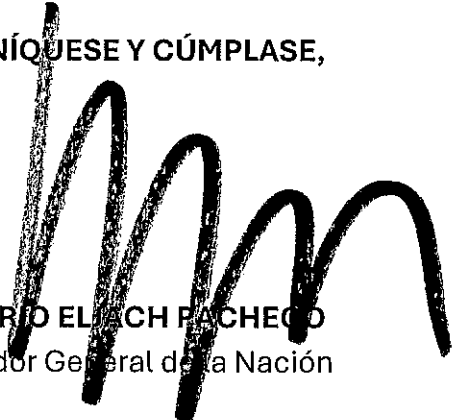
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ISABELLA AMADO ORJUELA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.316.609, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3064) que se ubicará en la División de Gestión Humana - Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ISABELLA AMADO ORJUELA**, así como a la División de Gestión Humana - Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A) 
Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2343

(27 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS; grado 19 (ID. 4511) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No 2343
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CARLOS DAVID PINEDO MARÍN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.885.788, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4511), que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

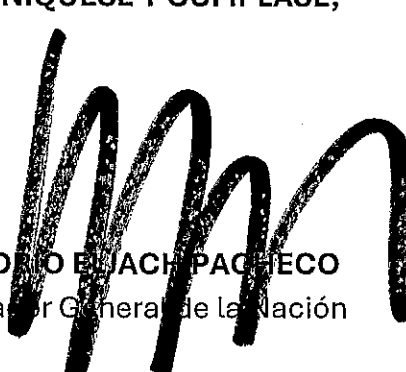
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS DAVID PINEDO MARÍN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.885.788, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4511), que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS DAVID PINEDO MARÍN**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).

Julián Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2344
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0438), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

DECRETO No. 2344
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LADY JOHANA CASTAÑEDA RESTREPO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 44.006.712, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0438), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **LADY JOHANA CASTAÑEDA RESTREPO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 44.006.712, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0438), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, en el cargo de **HERNANDO ARAGÓN GONZÁLEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LADY JOHANA CASTAÑEDA RESTREPO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General (E).

DECRETO No. 2345.
(27 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Enejecicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **PAULA ANDREA CASTAÑEDA RESTREPO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.017.164.457, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0391) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional Juzgamiento Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **PAULA ANDREA CASTAÑEDA RESTREPO**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Antioquia, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJASH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Julián Fernández – Secretario General (E)

3875
DECRETO No. 2346
(**27 NOV 2025**)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1628) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ GALINDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.331.492, inscrito en carrera administrativa en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3723) ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1628), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

DECRETO No. 2346
(27 NOV 2025)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ GALINDO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.331.492, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1628), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública, en el cargo de **OMAR YESID TRIVIÑO CORREA** separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ GALINDO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ GALINDO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10: Para la Fuerza Pública; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal (A).
Julian Fernández – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2347
(27 NOV 2025)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4877), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 2347
 (27 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	34536391	GLORIA STELLA BELTRÁN ROMERO	Profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1668)	Asesor, código 1AS, grado 19, (ID. 4877)	Procuraduría Provincial de Instrucción de Popayán
2	76307073	PABLO IGNACIO PINO JIMÉNEZ	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2246)	Profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1668) en el empleo de GLORIA STELLA BELTRÁN ROMERO	Procuraduría Regional de Instrucción de Cauca
3	25280432	NIDIA MARÍA RIVERA MENESES	Sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3398)	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3274)	Procuraduría Provincial de Instrucción de Popayán
4	98362306	ORLANDO LEOPOLDO QUIROZ TAPIAS	Conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4090)	Sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3398) en el empleo de NIDIA MARÍA RIVERA MENESES	Procuraduría 183 Judicial I para la Conciliación Administrativa Popayán

PARÁGRAFO. - Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2347
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Julián Fernández – Secretario General (E) – Secretaría General

DECRETO No. 2348
27 NOV 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2246) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **CRISTIAN CAMILO CABRERA PALACIOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 10.301.147, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2246) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2348
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

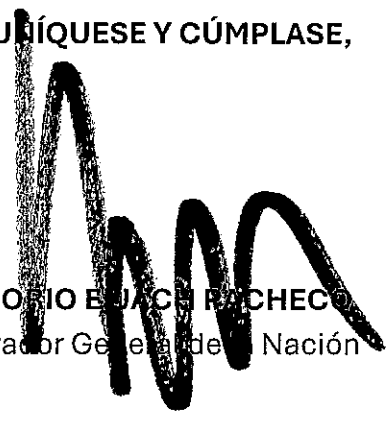
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **CRISTIAN CAMILO CABRERA PALACIOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.301.147, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2246) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, en el cargo **PABLO IGNACIO PINO JIMÉNEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CRISTIAN CAMILO CABRERA PALACIOS**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO E. J. PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal 
Julián Fernández – Secretario General (E)

DECRETO No. 2349
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2528) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2349
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ROSANA URRUTIA BRAVO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 34.550.264, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2528) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **ROSANA URRUTIA BRAVO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 34.550.264, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2528) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **ROSANA URRUTIA BRAVO** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión de Personal 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez- Grupo de Gestión de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal 
Julián Fernández- Secretario General (E)- Secretaría General

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **2350**
(**27 NOV 2025**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4090) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JOSÉ ERNEY MUÑOZ CERÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 76.305.164, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4090) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 2350
(27 NOV 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

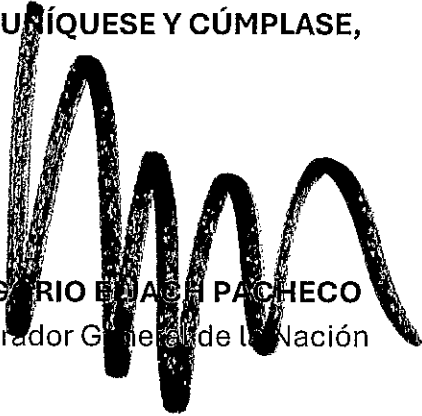
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JOSÉ ERNEY MUÑOZ CERÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 76.305.164, en el empleo conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4090) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, en el cargo **ORLANDO LEOPOLDO QUIROZ TAPIAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JOSÉ ERNEY MUÑOZ CERÓN**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EDGARDO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal 
Julián Fernández – Secretario General (E) 